

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 104 • Jueves, 31 de julio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

|   | Precio      |
|---|-------------|
| Suscripción anual .....   | 79,73 euros |
| Suscripción semestral .....   | 44,80 euros |
| Suscripción trimestral .....  | 24,92 euros |
| Suscripción mensual .....   | 9,97 euros  |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:  |             |
| Número del año actual .....   | 0,54 euros  |
| Número de años anteriores .....   | 1,10 euros  |
| EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros                      |             |
| EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra. |             |

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

|   |       |
|---|-------|
| <b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b>                         | 3.472 |
| <b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—</b> Varios ..... | 3.472 |
| <b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....                           | 3.482 |
| <b>— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....   | 3.485 |

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

|  |       |
|--|-------|
| <b>Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.—</b> ..... | 3.489 |
|--|-------|

### AYUNTAMIENTOS

Castro del Río, Puente Genil, Córdoba, Baena, Palenciana, Pozoblanco, Bujalance, Zuheros, La Rambla, Moriles, Añora,

|   |       |
|---|-------|
| Espiel, Fuente la Lancha, Montoro, Obejo, Fuente Obejuna, Espejo, Villaralto, Belmez, Entidad Local Autónoma de Castil de Campos y Montilla ..... | 3.490 |
|---|-------|

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|   |       |
|---|-------|
| <b>Juzgados.—</b> Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla, Córdoba y Cuenca ..... | 3.496 |
|---|-------|

### ANUNCIOS DE SUBASTA

|   |       |
|---|-------|
| <b>Ayuntamientos.—</b> Córdoba .....  | 3.497 |
| <b>Juzgados.—</b> Puente Genil y Lucena .....   | 3.497 |
| <b>Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—</b> ..... | 3.498 |

### OTROS ANUNCIOS

|   |       |
|---|-------|
| <b>Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.—</b> ..... | 3.498 |
|---|-------|

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 6.163

Ref. Exp. TC-17/2892

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Salado (1), Ayo. -Aguas Invernales en Balsa.

Clase y Afeción: Riego-goteo-olivar.

Titular: Manuel López del Moral (D.N.I./N.I.F. 30752487-S).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Pedernía", Santaella (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,88 l/seg.

Dotación: 2.200 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 18.832 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: 8,5600 Has.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 8 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. La concesión se otorgará exclusivamente por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

### OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,64 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 6.200

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5324

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Peticionario: Francisco Arroyo Deza.

Domicilio: Ribera Baja, sin número.

Localidad y Provincia: 14500-Puente Genil (Córdoba)

Fecha Registro: 14/04/2003 (Diario: 09/06/2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 6,04 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,91 l/seg.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Perdigueros (Polg. 20. Parc. 80, 82).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, jueves, 3 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 6.341

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5349

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Peticionario: Bernabé Navarro Chamorro.

Domicilio: C/. Nueva, 34.

Localidad y Provincia: 14640-Villa del Río (Córdoba)

Fecha Registro: 28/05/2003 (Diario: 17/06/2003).

Objeto de la Petición: Riego gravedad o pie herbáceas 5,05 Has.

Captación: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.

Caudal Solicitado: 3,03 l/seg.

Término Municipal: Villa del Río (Córdoba).

Finca: La Vega o La Prieta (Polg. 1. Parc. 60).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, martes, 8 de julio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

### Servicio Técnico de Impugnaciones

Núm. 6.505

### Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se pro-









Fecha Resolución: 01-09-2002

Fecha de efectos: 01-09-2002

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### Hechos

Que según la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen Especial.

#### Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09), por el que se aprueba la Ley del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece como requisitos para la inclusión en dicho Régimen de la habitualidad y el carácter de medio fundamental de vida de las labores agrarias.

Artículo 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre ("B.O.E." del 19-II-73), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social "que en forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrarias".

Artículos 3º y 4º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-II), en materia de competencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de julio de 2003.— La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Núm. 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.390

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número 14/02 de la Tesorería General de la seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, por el que se ha resuelto resolución de fecha que se indica, formalizar la misma respecto al trabajador que a continuación se relaciona y con la fecha de efectos que asimismo se indica.

Nombre: María Rosario Cabrera Pérez.

D.N.I.: 30797706-Q

Fecha Resolución: 29-10-2002

Fecha de efectos: 31-07-2002

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### Hechos

Que por los datos que obran en su expediente, las actuaciones realizadas por las Unidades de Recaudación correspondientes y

haberse agotado las gestiones de cobro, ha sido propuesto como insolvente y sin actividad alguna, quedando patente que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en Alta en el citado Régimen.

#### Fundamentos de Derecho

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y variaciones de datos en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." del 27-II) y los artículos 3º y 4º del citado Real Decreto 84/1996, en materia de competencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de julio de 2003.— La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Registro de Insolvencias**  
**Recaudación**  
**Vía Ejecutiva**  
Núm. 6.421

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído resolución del Director Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio, que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de la comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— El Director Provincial, P.D. Firma (Art. 16 Ley 30/1992), El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández Vivanco-Romero.

Expte.— F. Resolución.— Apremiado.— Período.— Importe débito.  
14 05 96 00094367R; 25/06/03; ABID — MOHAMED; 09/1995; 06/2002; 17742,11

14 02 99 00078033; 20/06/03; AGRUP.PARCELISTAS CESPEDES; 01/1995; 12/1997; 7352,37

14 03 99 00040732; 08/05/03; AGUIRREZABAL MESA RUBEN; 09/1997; 09/1999; 5896,91

14 02 02 00062370; 29/05/03; ALCAIDE ROJAS MARIA CARMEN; 06/2001; 04/2002; 3014,19

14 05 00 90000260M; 05/05/03; ALONSO ORDOÑEZ JOSE; 12/1997; 12/1997; 240,27

14 02 01 00079521; 27/06/03; ALUMINIOS RUBICRUZ,S.L.; 05/2000; 06/2001; 16089,51

14 05 93 00104790R; 25/06/03; AMAYA GONZALEZ RAFAELA; 07/1998; 01/2001; 8081,05

14 05 98 00107963R; 25/06/03; AMOR GARCIA DIEGO; 01/1997; 05/2002; 14879,06

14 02 98 00086793; 19/05/03; ANDALUZA DE CARBURANTES Y LUBRICANT. DEL SUR SL; 11/1997; 03/1998; 3027,72  
 14 02 02 00179578; 19/05/03; ANTONIO GOMEZ ONTIVEROS; 03/2000; 10/2001; 467,94  
 14 02 02 00038122; 20/06/03; APLICACIONES MOVILES EMPRESARIALES Y NUEVAS ACT; 04/2001; 06/2001; 10358,38  
 14 01 03 00024930; 24/06/03; AREVALO GARCIA MARIA ANGELES; 07/2001; 08/2001; 223,37  
 14 04 02 00073957; 25/06/03; ARIZA MORENO, ALFONSA; 08/1999; 12/2001; 8770,28  
 14 05 93 00245240R; 12/06/03; ARMENTEROS LOPEZ DOLORES; 03/1989; 11/1999; 5765,08  
 14 03 02 00091858; 08/05/03; ASESORIA RURAL,S.L.; 12/2001; 01/2002; 3028,48  
 14 01 02 00157467; 04/06/03; ASOC. DESARROLLO CONS. ARQUIT.; 03/2002; 10/2002; 14295,1  
 14 01 02 00151104; 04/06/03; AUTO CLUB DE CORDOBA SIGLO XXI; 11/2001; 11/2001; 429,95  
 14 03 01 90010023M; 08/05/03; B Y P PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.; 11/1996; 05/1997; 3235,08  
 14 05 00 00064789R; 25/06/03; BARMAN, S.L.; 05/1999; 01/2002; 12431,63  
 14 02 00 00111321; 27/06/03; BARRANCO LIEBANA OSCAR; 07/1999; 08/1999; 609,01  
 14 05 94 00071172R; 16/05/03; BASCON GOMEZ ANTONIO; 10/1984; 12/1984; 66,84  
 14 03 98 00058182; 13/06/03; BECERRIL MOLERO RAFAEL ANTONIO; 02/1998; 07/2001; 12072,89  
 14 04 94 00232755R; 25/06/03; BEJARANO AREVALO JOSE; 01/1991; 06/1999; 4280,67  
 14 05 00 00094903; 16/05/03; BENITEZ HIDALGO ANTONIO; 03/1999; 12/2001; 9031,68  
 14 01 02 00125943R; 04/06/03; BERNIER BLANCO ANA MARIA; 10/2001; 08/2002; 2971,93  
 14 02 02 00193423; 27/06/03; BRIPUL RESTAURACIO,S.L.; 04/2002; 10/2002; 14237,22  
 14 05 94 00245671R; 25/06/03; BUDIA GONZALEZ CRISTOBAL; 01/1993; 11/2001; 5603,56  
 14 02 02 00062269; 19/05/03; CAMACHO GUTIERREZ VANESSA MARIA; 06/2001; 07/2001; 513,84  
 14 05 01 00159392R; 03/06/03; CAMACHO MARTIN AMALIA; 01/2000; 12/2000; 962,68  
 14 04 96 00028911; 16/05/03; CAMARGO RAELO JOSE; 04/1994; 12/2001; 19857,6  
 14 05 01 00090482; 16/05/03; CANOVAS CANAS ANGELA; 07/1997; 05/2002; 15502,68  
 14 02 98 90003773M; 19/05/03; CANTILLO MARTINEZ BARTOLOME; 05/1993; 06/1993; 228,72  
 14 05 01 90017970M; 05/05/03; CANTO TORRE DE LA MARTIN; 07/2000; 07/2000; 191,16  
 14 05 01 00049258R; 16/05/03; CAPOTE CARRILLO ANGELES; 01/1996; 05/2002; 17870,82  
 14 05 97 00034477R; 25/06/03; CARMONA MONJE NICOLAS; 04/1995; 05/1992; 21820,37  
 14 01 02 00101085; 14/05/03; CARO ORTIZ ANGELES; 07/2001; 10/2001; 1015,93  
 14 02 96 00051575; 20/06/03; CARRASQUILLA CARMONA JOAQUIN; 01/1994; 07/2001; 10341,41  
 14 05 01 00181624; 16/05/03; CASTILLA CEBRIAN SUSANA; 03/1999; 12/2001; 2579,16  
 14 03 96 00150579; 27/06/03; CASTILLO CRUZ DOLORES; 01/1994; 09/1999; 4689,69  
 14 01 02 00042481; 24/06/03; CASTRO NAVARRETE JUAN D; 07/2001; 01/2002; 1334,55  
 14 02 02 00006089; 27/06/03; CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS E.; 01/2001; 08/2002; 26122,87  
 14 02 92 00029841R; 05/05/03; CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL; 06/1991; 12/1992; 87098,64  
 14 01 00 00086883; 20/06/03; COMERCIO DEL DRAGON CHINO, S.L.; 11/1999; 02/2002; 8789,8  
 14 02 02 00027917R; 27/06/03; CONDUCTOS LCH,S.L.; 04/2001; 04/2001; 447,25  
 14 01 02 00155851; 14/05/03; CONSTRUCCION Y CONTRATAS PRIM, S.L.; 04/2001; 05/2002; 4043

14 02 99 00070656; 27/06/03; CONSTRUCCIONES CERYAN, S.L.; 10/1998; 12/1999; 75511,9  
 14 05 96 00003229R; 25/06/03; CONSTRUCCIONES HERMANOS CENTELLA M.; 02/1995; 05/2001; 264475,93  
 14 01 00 00100425; 14/05/03; CONSTRUCCIONES J CALVAR, S.CIVIL; 05/1999; 08/2001; 224629,87  
 14 02 02 00109052; 27/06/03; CONSTRUCCIONES MOBICAR 2000, S.L.; 10/2001; 07/2002; 85870,8  
 14 03 97 00093117; 27/06/03; CONSTRUCCIONES PLAZA BLANCO, S.L.; 01/1997; 03/1997; 353,5  
 14 05 97 00147140R; 25/06/03; CONSTRUCCIONES RAFAEL JURADO, S.L.; 04/1996; 03/2002; 90194,49  
 14 03 99 00081552R; 13/06/03; CONSTRUCCIONES VICENTE GUETO GARCIA, S.L.; 10/1998; 08/2002; 122991,57  
 14 02 01 00114277; 19/05/03; CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOFRANO, S.L.; 06/1999; 09/2001; 200559,89  
 14 04 02 00058601; 25/06/03; CONSULTORES DE INGENIERIA Y SERVICIOS.; 11/2000; 12/2001; 49513,96  
 14 01 98 00006381; 14/05/03; CONTROL INTELIGENTE DE ALARMA, S.L.; 05/1997; 03/1998; 2423,78  
 14 05 98 00025515R; 25/06/03; CORCHUELOS, S.A.; 03/1996; 03/1996; 85,24  
 14 05 00 00014067R; 25/06/03; CORDOBA GESER INMOBILIARIA, S.L.; 03/1999; 10/2002; 88955,53  
 14 01 01 00036390R; 25/06/03; CORNEJO GOMEZ ANTONIO; 11/2000; 12/2001; 3017,73  
 14 05 02 00196607; 29/05/03; COSANO JOYEROS, S.L.; 09/2001; 07/2002; 21174,5  
 14 04 01 00023713R; 25/06/03; CRISTIN MORA ESPERANZA; 02/2000; 09/2000; 1997,16  
 14 05 98 00043396; 05/05/03; CUENCA HERNANDEZ FERNANDO; 07/1997; 02/2000; 5341,57  
 14 05 98 00012175; 05/05/03; CUENCA ORTIZ BARTOLOME; 02/1997; 02/2000; 6471  
 14 01 02 90004729M; 25/06/03; CUESTA MUÑOZ JOSE; 11/2001; 12/2001; 416,16  
 14 03 94 00159114; 27/06/03; CHACON GARCIA MANUEL; 08/2000; 11/2001; 3068,6  
 14 03 00 00036836; 27/06/03; CHAHBI — ABDELLATI; 06/1998; 12/1998; 536,32  
 14 05 01 00055726; 05/05/03; CHEN — JINE; 07/2000; 12/2000; 1176,92  
 14 05 94 00042476R; 25/06/03; DEL OLMO RODRIGUEZ LUIS; 05/1994; 05/2002; 24118,79  
 14 03 02 00038409; 27/06/03; DELGADO RUIZ MARIA ROSA; 02/2001; 08/2002; 4691,57  
 14 03 01 00153566; 08/05/03; DIAZ DURAN CARMEN; 11/2000; 07/2001; 705,46  
 14 01 01 00167140; 14/05/03; DIAZ GUZMAN FRANCISCO; 04/2000; 04/2001; 410,65  
 14 05 93 00059930R; 25/06/03; DIAZ JUAREZ M ANTONIA; 01/1998; 12/2001; 3812,63  
 14 05 93 00309908R; 16/05/03; DIAZ MUÑOZ JUAN ANTONIO; 01/1988; 12/2001; 7997,68  
 29 05 97 00088289; 08/05/03; DIAZ PADILLA RAFAEL; 03/1996; 07/1996; 577,08  
 14 03 02 00065384; 27/06/03; DIFRIPES,S.L.; 07/2001; 08/2002; 11560,65  
 14 03 02 00073771; 27/06/03; DISDARDO,S.L.; 05/2001; 11/2001; 1465,22  
 14 02 00 00077369; 20/06/03; DOS UNNER,S.L.; 05/1999; 10/2002; 32870,27  
 14 03 01 00076572; 08/05/03; DULCES DE AGUILAR,S. L.; 01/2000; 07/2002; 21220,42  
 14 01 02 00103311; 24/06/03; EFRAIN, S.C.A.; 11/2001; 09/2002; 3158,44  
 14 03 88 00025164; 13/06/03; EGABRENSE AGRICOLA,S.A.T.; 07/1985; 10/1992; 134382,59  
 14 02 02 00097938; 23/05/03; EL MARMOL CREATIVO,S.C.; 07/2001; 05/2002; 2311,81  
 14 01 99 00046828; 24/06/03; EL YAKHLIFI — ALIA; 07/1997; 12/1997; 1339,64  
 14 03 99 00077209; 27/06/03; ELABORACIONES LUCENA, S. L.; 06/1998; 08/1999; 40230,61  
 14 04 02 00074260; 25/06/03; ENDRINAARROYO, FERNANDO; 02/1997; 08/2001; 1289,69



14 02 01 00122361; 27/06/03; EPORATEL,S.L.; 12/2000; 01/2001; 6268,32  
 14 01 99 00035916; 14/05/03; ESPALIU JOYEROS, S.L.; 02/1999; 05/1999; 1214,75  
 14 01 01 00173810R; 04/06/03; ESPEJO VELASCO MIGUEL; 07/2000; 04/2001; 189,67  
 14 01 02 00041774; 14/05/03; ESTEVEZ CORREDERA ENCARNACION; 05/2001; 06/2002; 3191,97  
 14 02 02 00035900; 27/06/03; EUSTAQUIA CRESPO ACAÑAS; 11/2000; 02/2001; 770,59  
 14 05 97 00118646R; 25/06/03; EXPLOTACIONES OLIVAR SIERRA MOR; 02/1995; 11/2001; 64018,66  
 14 04 02 00074361; 25/06/03; FERNANDEZ ALCALA, ANGEL; 02/1996; 10/2000; 8669,66  
 14 03 01 00153869; 08/05/03; FERNANDEZ CAMACHO ROSARIO; 01/2000; 07/2000; 562,3  
 14 04 02 00076078; 25/06/03; FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL; 08/1998; 12/2001; 9088,3  
 14 01 01 00072059; 14/05/03; FRAMTON COMES ALIVES, S.L.; 05/2001; 06/2002; 6039,13  
 14 04 02 00074058; 25/06/03; FRANCISCO GARCIA CANO; 02/1995; 12/2001; 7101,96  
 14 02 96 00089163; 27/06/03; FRANMARMOL,S.L.; 07/1995; 07/2002; 50562,46  
 14 03 03 00101585; 27/06/03; FUENTES ORTEGA FRANCISCO; 04/2001; 05/2001; 164,21  
 14 05 01 00042487; 12/06/03; GALAN SENDRA RAFAEL; 03/2000; 04/2002; 7039,67  
 14 03 01 00184585; 08/05/03; GALERIAS GELMAR,S.L.; 01/1998; 04/2000; 8233,48  
 14 01 02 00139380R; 26/06/03; GALVEZ CRUZ JOSE MARIA; 08/2001; 05/2002; 2188,33  
 14 03 95 00184201; 27/06/03; GALVEZ MARIN SOLEDAD; 03/1993; 12/2001; 4971,76  
 14 03 00 90006659M; 08/05/03; GALVEZ ROMERO MIGUEL; 11/1997; 01/1998; 671,45  
 14 04 02 00074563; 25/06/03; GARCIA ALCOBA, ANTONIO; 02/1994; 08/2001; 5747,21  
 14 02 00 00109095R; 19/05/03; GARCIA ESCALONA EMILIO; 02/1999; 10/2000; 346,14  
 14 01 03 00102530; 24/06/03; GARCIA LUNA ISABEL; 07/2001; 12/2001; 492,64  
 14 04 02 00074664; 25/06/03; GARCIA MIER, ISORA MORAIRA; 03/2000; 12/2001; 3151,13  
 14 05 02 00191351R; 25/06/03; GARCIA MILLAN MANUEL; 07/1992; 05/2002; 32507,61  
 14 05 95 00075546R; 25/06/03; GARCIA OLIVER ANTONIO; 04/1993; 05/2002; 26669,9  
 14 05 96 00160853R; 25/06/03; GARCIA RIOS JOAQUIN RAFAEL; 01/1994; 05/2002; 24717,96  
 14 01 94 00227450; 20/06/03; GARCIA RODRIGUEZ RAFAEL JESUS; 01/1996; 03/2002; 6020,17  
 14 02 01 00031627; 27/06/03; GESTIHOST,S.COOP.ANDAL.; 07/2000; 03/2001; 18465,81  
 14 04 02 00014949; 25/06/03; GOLOSINAS REUNIDAS,S.A.; 05/2001; 01/2002; 14715,21  
 14 05 93 00356081; 16/05/03; GOMEZ ESCRIBANO GLORIA; 08/1991; 02/2000; 6913,87  
 14 02 01 00070225; 27/06/03; GOMEZ GRACIA ASUNCION; 01/2000; 12/2001; 1259,29  
 14 04 02 00075977; 25/06/03; GONZALEZ GARCIA RAFAEL; 10/2001; 11/2001; 855,41  
 14 05 01 00091088; 12/06/03; GONZALEZ RAYA ANTONIO; 07/1998; 05/2002; 12419,99  
 14 01 02 00203543; 24/06/03; GRUPO D.T.M. S.COOP.; 03/2002; 05/2002; 3216,06  
 14 03 01 00074249; 08/05/03; GRUPO DE EMPRESAS SA N GREGORIO DEL SUR.; 11/2000; 11/2000; 1761,83  
 14 05 01 00061079; 05/05/03; HASNAQUI — MUSTAPHA; 03/2000; 06/2000; 245,7  
 14 03 02 90003380M; 13/06/03; HEREDIA CORTES RAFAEL; 08/1998; 10/1998; 668,75  
 14 03 02 90003279M; 13/06/03; HEREDIA CORTES RAFAEL; 12/1996; 06/1997; 1271,66  
 14 05 00 00133295R; 25/06/03; HERENCIA MILLAN RAFAEL; 01/1998; 08/2000; 2148,33

14 02 02 00193221; 27/06/03; HERMANOS CRENES ROSS, S.L.; 01/2001; 04/2001; 55,02  
 14 03 99 00078623; 13/06/03; HEROGA, S.L.; 01/1997; 12/1999; 4824,44  
 14 05 95 00042507; 16/05/03; HERRERA RELANO ANTONIO; 01/1994; 12/2001; 23486,91  
 14 05 93 00021433; 24/06/03; HOSTAL ESPINOSA, S.L.; 12/1991; 03/1995; 107831,82  
 14 01 03 00033418; 25/06/03; HOT-HOT, TIENDAS DEMODA, S.L.; 06/2002; 06/2002; 325,16  
 14 03 00 00063916; 27/06/03; INDUSTRIA CORDOBESA DE ARCAS, S.L.; 10/1999; 10/1999; 49299,6  
 14 01 93 00202262; 20/06/03; INMOBILIARIA PROM 2000 , S.L.; 04/1995; 04/1995; 1332,62  
 14 02 02 00145226; 20/06/03; IRISDA,DANIEL ELIAS ZAPATA, S.L.; 10/2001; 03/2002; 2281,1  
 14 01 02 90005638M; 25/06/03; ISIDRO LOPEZ AGUILAR; 09/1998; 10/1998; 355,76  
 14 03 99 00081653; 13/06/03; JAMEVIAN SUR 98, S.L.; 07/1999; 06/2002; 14624,39  
 14 02 01 90002056M; 20/06/03; JIMENEZ BAENA MIGUEL; 03/1998; 03/1998; 1477,12  
 14 03 91 00089412; 13/06/03; JIMENEZ GONZALEZ JOSE; 07/1997; 08/2002; 13771,97  
 14 02 02 00073282; 19/05/03; JOSE CARLOS AMADO RAMOS; 07/1997; 06/1998; 519,28  
 14 03 03 00003777; 27/06/03; KHALOK — BOUAZZA; 02/2002; 08/2002; 1932,96  
 14 02 02 00107133; 27/06/03; LA ESQUINITA,C.B.; 12/2000; 05/2001; 111,72  
 14 03 01 90018410M; 08/05/03; LA NAVENA, S.L.; 04/1999; 04/1999; 470,49  
 14 02 94 00079914; 27/06/03; LACUESTA ANTON ALFONSO; 11/1995; 10/1997; 47742,81  
 14 05 98 00041376R; 03/06/03; LAGUNA NUNEZ DOLORES; 09/1996; 03/1999; 7615,27  
 14 01 02 00090173; 10/06/03; LAMINADOS SAN JOSE,S.L.; 08/2001; 06/2002; 21121,69  
 14 05 02 00164372R; 25/06/03; LEON ORTIZ ANSELMO RAMON; 10/1998; 08/2002; 12568,27  
 14 01 02 00113112R; 04/06/03; LIBRERIAS SPRINTER,S.L.; 11/1998; 02/1999; 154,66  
 14 01 01 00059026; 24/06/03; LOCU Y FAX, S.L.; 08/2000; 11/2001; 13714,35  
 14 02 02 00121580; 19/05/03; LOPEZ RUEDA DOLORES; 11/2001; 01/2002; 803,91  
 14 02 01 90007918M; 19/05/03; LOPEZ TAMAJON, S.L.; 05/1992; 07/1992; 942,73  
 14 05 95 00033009; 12/06/03; LOPEZ VALERA ANTONIO; 07/1998; 04/1999; 2564,43  
 14 01 93 00059691; 14/05/03; LORENZO ORTEGA ELOISA MARIA; 01/1994; 12/1997; 2777,33  
 14 04 02 00074765; 25/06/03; LOZANO RODRIGO ANTONIO; 01/1994; 12/2001; 22438,9  
 14 01 01 00174921; 04/06/03; LUCENA DIAZ RAFAELA; 07/2000; 11/2001; 660,14  
 14 03 97 00058963; 13/06/03; LUQUE ALEZ JUAN CARLOS; 02/1998; 08/2002; 8707,6  
 14 05 99 00063433; 16/05/03; LUQUE PEREZ JOSE; 10/1998; 05/2002; 15015,42  
 14 04 03 00002650; 24/06/03; MADE IN PEÑARROYA S. L.; 12/1998; 12/1998; 52,97  
 14 05 00 00053675R; 25/06/03; MANIPULADOS JIMENEZ, S.L.; 09/1993; 06/2002; 292805,67  
 14 02 94 00195203; 27/06/03; MAQUINAGRI, S.L.; 09/1998; 03/2001; 11403,22  
 14 05 94 00077034R; 25/06/03; MARCO GARCIA ANGELA; 01/1987; 12/1987; 298,63  
 14 05 94 00425729; 12/06/03; MARCOS MARMOL MARIA; 09/1993; 05/1997; 4287,39  
 14 01 03 00102126; 24/06/03; MARTIN VIGUERA RAFAEL; 08/2000; 06/2002; 121,26  
 14 03 03 00141500; 27/06/03; MARTINEZ AMORES PAULINA; 04/2001; 12/2001; 738,96  
 14 05 00 90001169M; 05/05/03; MARTINEZ GARCIA ALFREDO; 05/1998; 07/1998; 478,45

14 01 00 00172769; 04/06/03; MARTINEZ TORO JACOBO; 01/1999; 07/2001; 1121,02  
14 01 00 00034949; 04/06/03; MEDINA FERIA RODOLFO; 02/1999; 05/2002; 11098  
14 05 99 00009778; 05/05/03; MESA GRANDE MANUEL; 08/1998; 09/1999; 2843,7  
14 03 02 00084784; 27/06/03; MESUR-ANSELMO CORREDERA, S.L.; 08/2001; 10/2001; 2905,54  
14 03 00 00056135; 27/06/03; METABRON,S.L.; 12/2000; 04/2002; 15887,01  
14 01 02 00182729; 04/06/03; MOGASE CONSULTORES,S.L.; 04/2002; 05/2002; 879,11  
14 02 02 00173619; 27/06/03; MOHAMMAD — AAMIR K; 12/2001; 03/2002; 1104,48  
14 03 01 00067882; 13/06/03; MOLINA Y BERMUDEZ,S.L.; 01/2000; 07/2000; 5132,12  
14 05 02 00032919; 16/05/03; MONTERO GARCIA JUAN LUIS; 02/1994; 05/2002; 20414,82  
14 03 96 00027008; 08/05/03; MONTES RODRIGUEZ SERGIO; 06/1996; 08/2001; 11174,48  
14 01 95 00065308; 24/06/03; MORANTE NAVARRO RAFAEL; 03/1998; 03/2002; 55366,65  
14 02 02 00203022; 27/06/03; MORENO CAMPOS SANTIAGO; 01/2002; 03/2002; 831,23  
14 05 99 00042821; 16/05/03; MORENO PLANTON CESAREO; 01/1997; 10/2001; 4532,82  
14 03 00 90002215M; 08/05/03; MORENO VARO RAFAEL; 06/1997; 09/1997; 1237,51  
14 03 00 00104231; 27/06/03; MOYA CASTILLO FRANCISCO; 07/1999; 07/2001; 6652,77  
14 05 93 00241806; 16/05/03; MOYA PLANTON ALFONSO; 01/1998; 12/1999; 1861,6  
14 03 02 00041742; 27/06/03; MUEBLES MAHUSAN,S.L.; 01/2000; 11/2001; 1240,04  
14 02 01 90006807M; 19/05/03; MUEBLES MATAPI, S.L.; 11/1996; 04/1997; 7442,72  
14 03 02 00098427; 27/06/03; MUEBLES NOECA,S.L.; 01/2001; 12/2001; 54524,54  
14 03 99 00029618; 08/05/03; MUEBLES PROVENLUC,S.L; 12/1998; 11/2001; 47847,19  
14 05 93 00066192R; 25/06/03; MUNOZ GARCIA FRANCISCO; 04/1997; 11/1998; 1506,35  
14 04 02 00074866; 25/06/03; MUNOZ GARCIA, JUAN ANTONIO; 01/1994; 05/2001; 13480,61  
14 05 95 00053318; 16/05/03; MUNOZ ROMERO EMILIA; 01/1993; 11/2001; 10602,68  
14 04 02 00074967; 25/06/03; MURO MORENO, CRISTINA; 03/1995; 09/2000; 6139,07  
14 04 02 00075371; 25/06/03; MURO MORENO, CRISTINA; 02/2001; 09/2001; 1360,22  
14 05 00 00032861R; 25/06/03; NATURAL COFFEE 1998, S.A.; 02/1999; 04/2002; 87748,37  
14 05 96 00063954; 16/05/03; NAVARRETE RUBIO RAFAEL; 07/1998; 07/2001; 9751,27  
14 05 01 00045218; 12/06/03; NAVARRO LUQUE ANA; 03/2000; 08/2000; 3861  
14 05 01 00183240R; 25/06/03; NAVARRO SALAZAR MANUEL; 06/1995; 05/2002; 21350,62  
14 04 02 00075068; 25/06/03; NUNEZ DEL NIDO, JOSE; 02/1994; 07/2000; 5908,58  
14 05 99 00074648; 16/05/03; OLLERO GARCIA JOSE ANTONIO; 02/1999; 12/2001; 19790,54  
14 05 94 00291141R; 25/06/03; OROZCO CASTRO MIGUEL; 01/1992; 12/2001; 26174,59  
14 02 96 00062588; 20/06/03; ORTIZ ANDRES DIONISIO; 05/1994; 06/1997; 7623,17  
14 02 02 00072373; 19/05/03; ORTIZ ANDRES MOISES; 06/2001; 03/2002; 2452,19  
14 03 97 00031075; 08/05/03; ORTUnO NEUMATICOS Y TRANSPORTES, S.L.; 11/1996; 05/2002; 35513,47  
14 05 96 00121750R; 25/06/03; OSTOS MOHEDANO JOSE; 12/1994; 05/2002; 20650,45  
14 03 01 90019420M; 08/05/03; P. J. HARO CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.; 03/2000; 05/2000; 465,28  
14 03 02 00093676; 08/05/03; PADECOR PALACIO DE LAS CORTINAS, S.L.; 06/2001; 10/2001; 2008,51  
14 02 99 00039031; 27/06/03; PAEZ CHOFLES MARIANO; 08/1997; 02/1998; 829,72  
14 02 01 90008625M; 19/05/03; PASTELERIA Y DIETETICA MONTILLANA, S.C.A.; 03/1998; 09/1998; 2873,4  
14 02 01 00116907; 19/05/03; PENTA 3 CONSULTORIA P3 CONSULTANTS, S.A.; 11/2000; 06/2001; 18708,1  
14 02 02 00086218; 27/06/03; PERALES IZQUIERDO FRANCISCO; 05/2001; 01/2002; 1871,59  
14 05 98 00088058; 05/05/03; PEREZ GONZALEZ PEDRO; 05/1998; 02/2000; 5373,86  
14 02 02 00129866; 27/06/03; PEREZ VILLAR DELGADO ANTONIO PEDRO; 10/2001; 09/2002; 3365,27  
14 02 00 00021492; 20/06/03; PEREZ VILLEN JORGE; 03/1999; 08/2002; 8603,77  
14 02 97 00112432; 20/06/03; PERONA CORTES LUISA; 01/1996; 02/1996; 435,17  
14 02 02 00091773; 27/06/03; PESCADOS LA CORBETA, S.L.; 07/2001; 08/2002; 21637,71  
14 02 88 00782285R; 25/06/03; PINO MENDOZA JOSE, C.B.; 04/1988; 03/1989; 1433,7  
14 02 97 00172248; 20/06/03; PINSUR,C.B.; 11/1996; 06/1997; 1726,37  
14 05 99 00082530R; 16/05/03; PLATERO GUERRA FRANCISCO MANUEL; 12/1997; 12/2001; 3654,92  
14 01 03 00035337; 25/06/03; POLONIO MUÑOZ MANUELA; 02/1999; 03/1999; 92,53  
14 05 93 00276057; 27/06/03; PONTES MOLINERO MARCOS; 07/1984; 12/1994; 229080,18  
14 02 02 00158663; 27/06/03; POZO MONTERO JOSE ANTONIO; 12/2001; 06/2002; 1475,06  
14 05 98 00050167R; 25/06/03; PRECOCINADOS BUJALANCE, S.L.; 05/1997; 11/2001; 65512,69  
14 03 92 00057713; 13/06/03; PRIETO JALAO FRANCISCO; 01/1998; 04/2000; 7187,29  
14 01 97 00030101; 25/06/03; PRIETO LUCAS GUILLERMO; 01/1995; 06/1999; 11982,72  
14 01 02 00088860; 14/05/03; PROSALES PROMOCIONES Y VENTAS, S.L.; 07/2001; 08/2001; 4303,48  
14 03 01 00177212; 08/05/03; QABLAL — HASSAN; 08/2000; 12/2001; 1386,26  
14 05 99 00021906R; 16/05/03; QUESADA MILLAN JUANA; 01/1997; 12/2001; 4697,37  
14 05 98 00074924R; 16/05/03; RABADAN OLMO FRANCISCO; 01/1997; 11/2001; 4998,33  
14 05 01 00046834R; 25/06/03; RACUSACOR, S.L.; 02/2000; 05/2002; 51165,58  
14 03 99 00050432; 08/05/03; RAMIREZ REYES RAFAEL; 01/1993; 12/1993; 237,76  
14 04 00 00023480R; 23/05/03; RECUPERACIONES ESPELEÑAS, S.L.; 05/1999; 05/2002; 34954,71  
14 05 93 00195730; 12/06/03; REINA AGUILERA JOSE; 01/1998; 03/2001; 3073,67  
14 02 97 00124657; 19/05/03; REINA ANDRADE SALVADOR; 01/1997; 08/2002; 21238,02  
14 02 02 00064693; 20/06/03; REY CARBONELL ISABEL; 05/2001; 08/2001; 1088,14  
14 03 01 00139826; 08/05/03; REYES FERNANDEZ ARACELI; 03/2000; 02/2001; 777,42  
14 05 01 00152524; 16/05/03; REYES MAYA RAFAEL; 01/1997; 05/2000; 3148,78  
14 05 00 00125821; 11/06/03; RIGOTIEN, S.L.; 09/1999; 08/2002; 71494,18  
14 01 01 00131774; 27/06/03; RIVAS DIAZ MARIA JOSE; 05/2000; 10/2001; 1225,1  
14 02 02 00197564; 27/06/03; ROCIO MARTINEZ MOHEDANO; 08/2001; 11/2001; 982,01  
14 03 01 90019117M; 13/06/03; RODRIGUEZ BAUTISTA ENRIQUE; 08/1998; 01/1999; 10785,93  
14 03 97 00029964; 27/06/03; RODRIGUEZ BAUTISTA RAMON E.; 07/1996; 02/2001; 33690,1  
14 03 01 90019218M; 13/06/03; RODRIGUEZ BAUTISTA RAMON ENRIQUE; 08/1998; 01/1999; 4734,91  
14 05 00 00084290R; 03/06/03; ROGUESAN, S.L.; 12/1999; 09/2000; 5543,08

14 05 92 90013457M; 05/05/03; ROLDAN LUQUE MATILDE; 03/1994; 05/1994; 2164,89  
 14 05 01 00172227; 05/05/03; ROLDAN SALCEDO JOSE; 02/2000; 12/2001; 1303,95  
 14 02 98 00074871; 27/06/03; ROMAN PEREZ ADORACION; 01/1997; 06/1997; 371,72  
 14 02 00 00024425; 27/06/03; ROMERO LLORENTE DIEGO; 03/1999; 06/2000; 4433,86  
 14 02 02 00053579; 19/05/03; ROMERO SUAREZ JOSE LUIS; 04/2001; 04/2001; 241,8  
 14 02 02 00109254; 20/06/03; ROMERO URBANO ANGEL; 10/2001; 04/2002; 1926,04  
 14 01 96 00124343R; 24/06/03; RUIZ JIMENEZ ANA; 01/1995; 09/1999; 11237,58  
 14 05 96 00011212R; 25/06/03; S.COOP. ANDALUZA CODECOR; 05/1995; 10/2002; 349484,36  
 14 05 94 00471502; 24/06/03; S.COOP. ANDALUZA HOSTAL ESPINOSA; 12/1991; 10/1999; 535950,75  
 14 04 03 00009825; 24/06/03; S.I. AUTOSERVICIO DU; 04/1999; 06/1999; 81,72  
 14 05 99 00021704R; 25/06/03; S.I. AYLLON VERGARA, P; 01/1997; 12/2001; 14830,95  
 14 03 99 00025978; 08/05/03; SAIDI — ABDELKRIM; 05/1997; 12/1999; 2228,14  
 14 02 00 00085655; 20/06/03; SALAZAR LOPEZ ANTONIO; 07/1999; 09/1999; 778,21  
 14 05 94 00277906R; 03/06/03; SANCHEZ MENA NICOLAS; 01/1993; 04/1994; 2559,91  
 14 01 92 00219716; 14/05/03; SCIENTIFIC HERITAGE, S.L.; 06/1985; 11/1992; 1638,67  
 14 05 98 00048046R; 25/06/03; SCHEWELIES — THOMAS MICHAEL; 05/1996; 05/2002; 16346,82  
 14 05 94 00308824; 05/05/03; SEGOVIA CASCO ANTONIO; 10/1992; 10/1995; 7413,11  
 14 05 92 90013356M; 05/05/03; SERRANO GARCIA JOAQUIN; 02/1993; 05/1993; 69,45  
 14 05 96 00092347; 05/05/03; SERRANO NOTARIO FRANCISCO; 08/1994; 12/2001; 9472,51  
 14 02 01 00066282; 19/05/03; SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS REPA, S.L.; 06/2000; 06/2002; 15260,07  
 14 04 02 00076179; 25/06/03; SOLORZANO ORTIGOSA JUAN; 11/1998; 12/1998; 354,1  
 14 02 93 00215784; 27/06/03; SOMOZA GOMEZ RICARDO; 05/1991; 12/1993; 2768  
 14 03 01 00080515; 08/05/03; SUPER PEDROSA, S.L.; 08/2000; 02/2001; 8681,15  
 14 02 01 00079622; 27/06/03; SUR-PLAX PINTURAS S.A.; 07/2000; 01/2001; 17673,04  
 14 02 02 00195948; 20/06/03; TENDERETE AROSAN, S.L.; 01/2000; 01/2000; 16,71  
 14 03 03 00035103; 27/06/03; TIENDA MARIN ANTONIA; 10/1998; 10/1998; 76,63  
 14 05 01 00184654; 12/06/03; TRANSPORTES ESPEJEÑOS, S.L.; 01/2001; 07/2002; 17038,12  
 14 01 02 00014694R; 04/06/03; UNSEGUR S.L. ANDALUZA; 03/2001; 04/2001; 1003,66  
 14 01 98 00038010R; 25/06/03; UTANDA MENDOZA FRANCISCO; 05/1997; 01/1999; 4851,75  
 14 04 02 00075270; 25/06/03; VALDEPENAS DEL VALLE JOSE M<sup>a</sup>; 08/1993; 11/2001; 15106,1  
 14 01 97 00118916; 04/06/03; VALERO BELLE, S.L.; 07/1996; 12/2001; 4655,93  
 14 02 99 00038930; 27/06/03; VALERO MANCEBO MANUEL; 08/1997; 08/1997; 116,84  
 14 01 02 00148676; 24/06/03; VALVERDE CAPILLA INVERSIONES, S.L.; 01/2002; 02/2002; 1191,22  
 14 03 99 00078522; 08/05/03; VELASCO CERDENO FRANCISCO NH; 01/1997; 12/1998; 752,59  
 14 04 01 00059075; 24/06/03; VIOQUE SANCHEZ FRANCISCO; 05/2000; 12/2001; 1039,14  
 14 03 96 00194130; 27/06/03; YAGUE ARRIBAS AURORA; 04/1993; 05/2002; 60820,32  
 14 03 01 90020935M; 08/05/03; ZAMBRANO MARTINEZ JUAN ANTONIO; 01/2000; 01/2000; 229,39  
 14 05 98 00039154; 16/05/03; ZENAY, SOCIEDAD LIMITADA; 08/1997; 03/1999; 22263,76

14 01 02 00184749; 04/06/03; ZHEMS HISPANO MARROQUI, S.L.; 04/2002; 10/2002; 5301,59

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1  
 CÓRDOBA**

Núm. 6.422

**Notificación de Diligencia de Embargo de  
 Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Nicolás Leal Martínez, con DNI 80135355-C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Diputación, 41, 4.º 3, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 19 de junio de 2003, la notificación al deudor, de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de  
 Bienes Inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI 80135355-C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

| Número de P. apremio | Período   | Régimen |
|----------------------|-----------|---------|
| 14 01 012120118      | 11/00     | 0611    |
| 14 02 014748389      | 1 a 11/01 | 0611    |

Importe principal: 607,00 euros.

Recargo de apremio: 212,45 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros

Costas presupuestadas: 24,69 euros.

Total débitos: 847,69 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declarado embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial,

realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Nicolás Leal Martínez

#### Datos Registro

Reg: Posadas Núm. tomo: 932 Núm. libro: 281  
Núm. folio: 83Núm. finca: 7.725

#### Datos finca

Descripción finca: Vivienda con superficie construida de 62,69 metros cuadrados, y útil de 52,52 metros cuadrados.

Tipo vía: Avenida

Nombre vía: Generalísimo

Núm. vía: sin número, esc. 1, piso 4, planta 3.

Código Postal: 14700

Código Municipal: 14049

#### Descripción ampliada

Urbana: Piso número 3 de la 4.ª planta del bloque primero, del grupo de viviendas situado en Palma del Río, en carretera de la Estación, hoy Avda. del Generalísimo, sin número de gobierno. Corresponde al tipo B y es el de la derecha, con fachada a la parte trasera del edificio. Ocupa una superficie útil de 52 metros y 52 decímetros cuadrados y una superficie construida con parte proporcional de escalera, de 62 metros y 69 decímetros cuadrados. Considerando su frente la puerta de entrada desde el rellano de la

escalera, linda por este viento, con dicho rellano, piso número 4 de esta planta y espacio sobre terrenos de la comunidad; derecha entrando y fondo, con espacio sobre los mismos terrenos de la comunidad, y por la izquierda, con el piso número 2 de esta planta. Pisa sobre el número 3 de la planta tercera y sobre él está la cubierta del edificio.

Titular: Nicolás Leal Martínez, con la totalidad del pleno dominio. Todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, 19 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.613

RESOLUCIÓN de 21/07/2003, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1372-0.0-0.0-PC. «Renovación de firme en la A-420, p.k. 93,500 al 125,000. Tramo: Pozoblanco-Hinojosa del Duque».

Con fecha 16 de junio de 2003, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave Clave: 1-CO-1372-0.0-0.0-PC. «Renovación de firme en la A-420, p.k. 93,500 al 125,000. Tramo: Pozoblanco-Hinojosa del Duque».

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 25 de marzo de 2003.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 21 de Julio 2003.—El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

#### TÉRMINO MUNICIPAL: POZOBLANCO

DÍA Y HORA: 05 de Agosto de 2003, 10:00 horas

| FINCA Nº | PROPIETARIOS DOMICILIOS   |
|----------|---|
| 1        | REPSOL. S.A.<br>Carretera Alcaracejos s/n<br>Pozoblanco   |
| 2        | Hermanos Herrero Herrero<br>Cañuelo, 6<br>Villanueva de Córdoba   |
| 3        | Hierros Cremaes Galbis, Alambres Mallas y Derivados, y D. Vicente Castro Galbis<br>Carretera de Alcaracejos s/n<br>Pozoblanco |
| 4        | D. Rafael Agudo Moreno<br>Carretera de Alcaracejos s/n<br>Pozoblanco  |

- 5 Patronato Jesús Nazareno  
Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 05 de Agosto de 2003, 11:00 horas
- 6 Hermanos Herrero Herrero  
Cañuelo 6  
Villanueva de Córdoba
- 7 Mármoles Fernández  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 8 Hermanos Herrero Herrero  
Cañuelo, 6  
Villanueva de Córdoba
- 9 Hermanos Valero Calero  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 10 D<sup>a</sup> Josefa Herrero Castro y otros  
Avda. República Argentina, 6-bajo  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 05 de Agosto de 2003, 12:00 horas
- 11 D. Vicente Castro Galbis  
Carretera Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 12 Consorcio de Aguas Zona Norte
- 13 D. Juan y José M<sup>a</sup> Rojas Cruz  
Cervantes, 23  
Pozoblanco
- 14 D. Bonifacio de Torres Fernández  
Avda. República Argentina, 27  
Pozoblanco
- 15 Fernández y Hermanos Cabrera Montero  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 05 de Agosto de 2003, 13:00 horas
- 16 D. José Martín Calero y otros  
Mayor, 58-2º D  
Pozoblanco
- 17 Inmobiliaria Los Pedroches  
Congresos 11  
Pozoblanco
- 18 D<sup>a</sup> Josefa Herrero Castro y otros  
Avda. República Argentina, 6 bajo  
Pozoblanco
- 19 D. Eulalio Castro e Hijos  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 20 Grupo PRASA  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 07 de Agosto de 2003, 10:00 horas
- 21 D. Eulalio Castro e Hijos  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 22 D. José Dueñas López  
Feria, 14  
Pozoblanco
- 23 D. Eulalio Castro e Hijo  
Carretera de Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 24 D. Juan Garrido Cabrera y  
D. Miguel Arévalo Serrano  
Cristo, 6  
Pozoblanco
- 25 D. Gabriel Ramos Bejarano  
Polígono Las Quemadas, parcela 102  
Córdoba
- DÍA Y HORA:** 07 de Agosto de 2003, 11:00 horas
- 26 D. Manuel Moyano Peña  
Carretera Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- 27 D. Manuel Llergo Calero  
Vva. de Córdoba, 40  
Pozoblanco
- 28 D. Demetrio Romero Fernández  
Carretera Alcaracejos s/n  
Pozoblanco

- 29 D. Miguel Bajo Escribano  
Ronda de los Muñoces 27  
Pozoblanco
- 30 D. Rafael Agudo Moreno  
Carreta Alcaracejos s/n  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 07 de Agosto de 2003, 12:00 horas
- 31 D. Francisco Priego Rubio  
c/ José Estebez, 11  
Pozoblanco
- 32 D. Hilario Dorado Fernández  
Pozoblanco
- 33 D. Angel y D. Miguel Márquez Fernández  
Marco Redondo, 23  
Pozoblanco
- 34 D. Braulio Cantero Ranchal  
Olivo, 35  
Pozoblanco
- 35 D. Tomás Molina Moreno  
Séneca, 23  
Pozoblanco
- 36 D. Bartolomé Fabios Castro  
Madrid, 1  
Pozoblanco
- 37 D. Faustino Dueñas Ripol  
Villaralto, 2  
Pozoblanco
- 38 D. Francisco Guijo Dueñas  
Carretera Alcaracejos, s/n  
Pozoblanco
- 39 D. Bartolomé Moreno Aguado  
San Antonio 5  
Pozoblanco
- DÍA Y HORA:** 07 de Agosto de 2003, 13:00 horas
- 40 Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco
- 41 D. Andrés García Carrillo  
Ronda de los Muñoces 40  
Pozoblanco
- 42 D<sup>a</sup> Josefa Herrero Castro y otros  
Avda. República Argentina, 6 bajo  
Pozoblanco
- 43 D. Antonio y D. Godofredo Jurado Castro  
c/ Vva. de Córdoba, 32  
Pozoblanco
- 44 D<sup>a</sup> María Teresa Herrero de Prado  
Nueva, 2  
Baena
- 45 Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco
- TÉRMINO MUNICIPAL: AÑORA**
- DÍA Y HORA:** 11 de Agosto de 2003, 10:00 horas
- | FINCA | PROPIETARIOS   | Nº | DOMICILIOS |
|-------|--|----|------------|
| 46    | Excmo. Ayuntamiento de Añora                         |    |            |
| 47    | Hrdos. de D. Claudio García Fabios                   |    |            |
| 48    | Hrdos. de D. Martín Bretón Benitez                   |    |            |
|       | Obispo Pozuelo, 56                                   |    |            |
|       | Pozoblanco   |    |            |
| 49    | D. Manuel Dorado Romero                              |    |            |
|       | Adolfo de Torres, 5                                  |    |            |
|       | Pozoblanco   |    |            |
| 50    | D. José Flores Cabrera                               |    |            |
|       | Madrid,6   |    |            |
|       | Pozoblanco   |    |            |
| 51    | Marmoleto, S.L.                                      |    |            |
|       | Madrid   |    |            |
|       | <b>DÍA Y HORA:</b> 11 de Agosto de 2003, 11:00 horas |    |            |
| 52    | D. Juan Cabrera Caballero                            |    |            |
|       | Cervantes, 33  |    |            |
|       | Pozoblanco   |    |            |
| 53    | D. Rafael Sánchez Ballesteros                        |    |            |
|       | Ramón y Cajal, 41                                    |    |            |
|       | Sevilla  |    |            |
| 54    | D. Bartolomé Madrid García                           |    |            |
|       | Virgen, 51   |    |            |
|       | Añora  |    |            |

55 D. Fernando Naranjo Gómez  
Mayor, 5

56 D. Bartolomé Madrid García  
Virgen, 51

57 D<sup>a</sup> Catalina Fernández Gil  
Bélgica, 10  
Añora

**DÍA Y HORA:** 11 de Agosto de 2003, 12:00 horas

58 D<sup>a</sup> María Fernández Bravo  
Cantarras, 10  
Añora

59 D<sup>a</sup> Isabel Calixta Fernández García  
Avda. 28 de febrero, 36  
Córdoba

60 D. Sebastián García Fernández  
Castro del Río (Córdoba)

61 D. Rafael Bejarano Sánchez  
Sol, 20  
Añora

62 D. Juan Bejarano Sánchez  
San Pedro 34  
Añora

**DÍA Y HORA:** 11 de Agosto de 2003, 13:00 horas

63 D. Antonio Bejarano Barrios  
Galicia, 36  
Añora

64 Hrdos. de Fernández López.  
Noria, 6  
Añora

65 D. Eusebio de Gracia Serrano  
Felipe II, 4  
Pozoblanco

66 D. José Félix Rodríguez Barrios  
Galicia, 7  
Añora

67 D. Juan Fernández García  
Concepción, 10  
Añora

**TÉRMINO MUNICIPAL: ALCARACEJOS**

**DÍA Y HORA:** 12 de Agosto de 2003, 10:00 horas

**FINCA PROPIETARIOS**  
**Nº DOMICILIOS**

68 D. Francisco Fernández Barrios  
Córdoba, 61  
Añora

69 Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos

70 D. Rafael Fernández Mansilla  
Pozoblanco, 26  
Alcaracejos

71 Vda. de D. Manuel de Torres Fernández  
Avda. República Argentina, 19  
Pozoblanco

72 D. Antonio Ranchal López  
Pozoblanco, 26  
Alcaracejos

73 Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos

**DÍA Y HORA:** 12 de Agosto de 2003, 11:00 horas

74 D. Miguel Ranchal Maldonado  
c/ Antonio López, 38  
Alcaracejos

75 D<sup>a</sup> Brígida Ranchal Maldonado  
c/ Antonio López, 36  
Alcaracejos

76 D. Horacio García Merchan  
Dr. Rodríguez Blanco, 28  
Pozoblanco

77 D. Miguel Arroyo López  
Ntra. Sra. de la Esperanza, 1  
Pozoblanco

78 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes López Mansilla  
Fuentes, 28  
Alcaracejos

79 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Caballero Fernández

M. López, 22  
Alcaracejos

80 D. Emilio Pozuelo Morales  
C/Hilario Angel Calero, 12  
Pozoblanco

**DÍA Y HORA:** 12 de Agosto de 2003, 12:00 horas

81 D. Felipe García Arroyo  
Plaza Padres Salesianos, 3  
Pozoblanco

82 D<sup>a</sup> Petra y D. José Benitez Fernández  
San Isidro, 31-33  
Alcaracejos

83 D. Agustín Redondo Delgado  
Jacinto Benavente, 6  
Pozoblanco

84 Hermanos Arroyo López  
Ntra. Sra. de la Esperanza, 1  
Pozoblanco

85 Hermanos Arroyo López  
Ntra. Sra. de la Esperanza, 1  
Pozoblanco

87 D. Antonio Fernández Muñoz  
Ronda de los Muñoces, 25  
Pozoblanco

**DÍA Y HORA:** 12 de Agosto de 2003, 13:00 horas

88 Cercados de Ginés, S.L.  
Ronda de los Muñoces, 6  
Pozoblanco

89 Herederos de D. Francisco Quirós Herruzo  
León Herrero, 6  
Pozoblanco

90 D<sup>a</sup> Pilar y D. Miguel Pérez López  
Reina Sofía, 7  
Alcaracejos

91 Hermanos Arroyo López  
Ntra. Sra. de la Esperanza, 1  
Pozoblanco

92 Hrdos. de D. Francisco Quirós Herruzo  
León Herrero, 6  
Pozoblanco

93 Hermanos Arroyo López  
Ntra. Sra. de la Esperanza, 1  
Pozoblanco

94 D. Bartolome Moreno Aguado  
San Antonio, 58  
Pozoblanco

**DÍA Y HORA:** 13 de Agosto de 2003, 10:00 horas

95 Antonio García Herruzo  
Avda. de la Estación, 8  
Pozoblanco

96 D. Angel Rodríguez Sepúlveda  
Sol, 3  
Alcaracejos

97 D<sup>a</sup> Isabel Castro Medina  
Marco Redondo, 33  
Pozoblanco

98 D. Pedro Castro Sánchez  
Avda. República Argentina, 30  
Pozoblanco

99 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Caballero  
Miguel López, 22  
Alcaracejos

100 D. Alfredo Moreno García  
Antonio López, 4  
Alcaracejos

**DÍA Y HORA:** 13 de Agosto de 2003, 11:00 horas

101 D. Francisco Fernández Caballero  
Barrio Nuevo, 8  
Alcaracejos

102 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Fernández Ranchal  
Plaza Pedrochez, 16  
Alcaracejos

103 D. Roberto Lisedas Pedrajas  
Daoiz, 44  
Hinojosa del Duque

- 104 D. Eusebio Redondo Santos  
Córdoba, 11  
Alcaracejos
- 105 Viuda de D. Pedro Rojas López  
Tinte, 18  
Pozoblanco
- 106 D. Alfredo Moreno García  
Antonio López, 4  
Alcaracejos  
D<sup>a</sup> Ana Rodríguez Sepúlveda  
Paseo de la Victoria, 57  
14005 – Córdoba

**DÍA Y HORA:** 13 de Agosto de 2003, 12:00 horas

- 107 D. Juan González Campillo  
San Isidro, 7  
Alcaracejos
- 108 D. Eusebio Redondo Santos  
Córdoba, 11  
Alcaracejos
- 109 D<sup>a</sup> Paula de Torres Santos  
Ferret Morales, 7  
Alcaracejos
- 110 D. Antonio Blanco Calderón  
Balmez, 36  
Belalcazar
- 111 D. Fabián Dorado Muñoz  
Real, 11-2º A  
Pozoblanco
- 112 D. Juan y D.Manuel Rosa Carmona  
Bar Estefanía  
Alcaracejos

**DÍA Y HORA:** 13 de Agosto de 2003, 13:00 horas

- 113 D. Julian Romero Lozano  
Encinas, 58  
Pozoblanco
- 114 D. Rafael Villanueva Moreno  
San Sebastián, 23  
Alcaracejos
- 115 D. Antonio Ramírez Caballero  
Miguel López, 22  
Alcaracejos
- 116 D. Aquilino Ramírez Zarza  
Córdoba, 17  
Alcaracejos
- 117 D. José Cabrera Gil  
Virgen de Guía, 1  
Alcaracejos

Córdoba, 21 de Julio de 2003.—El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.107

**Expediente de Expropiación Forzosa**  
**Pago de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida**  
**Ocupación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 02-CO-1053-0.0-0.0-PD. «Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Hinojosa del Duque-Cruce del Cuartanero, p.k. 0+000 al p.k. 17+120", por la presente Resolución se señala el próximo día 17 de julio de 2003 a partir de las 12'00 Horas en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 7 de julio de 2003.— El Delegado Provincial Accidental, Rafael Román Torrealba.

**RELACIÓN DE TITULARES**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE**  
**CLAVE:** 02-CO-1053-0.0-0.0-PD. «Acondicionamiento de la A-

449. Tramo: Hinojosa del Duque-Cruce del Cuartanero, p.k. 0+000 al p.k. 17+120".

| N.º DE FINCA | DÍA Y HORA                    | DIRECCIÓN DEL TITULAR   |
|--------------|-------------------------------|---|
| 163          | 17-Julio-2.003<br>12'00 Horas | D. Sebastián Luna Márquez y<br>D.ª Rosa Rubio Murillo<br>Avda. Márquez de Santillana, s/n<br>14270-Hinojosa del Duque |
| 297-299      | idem.                         | D. Antonio Perea del Campo<br>c/ Calasancio 19<br>Córdoba   |
| 300          | idem.                         | D. Antonio Perea del Campo<br>c/ Calasancio 19<br>Córdoba   |

Córdoba, 7 de julio de 2003.— El Delegado Provincial Provincial, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.113

**Resolución de 3 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera C.E. Navaobejo II nº 12.800.**

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DE LA CANTERA C.E. NAVAOSBEJO II Nº 12.800 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR LAFARGE-ASLAND S.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera C.E. Navaobejo II nº 12.800 en el término municipal de Espiel (Córdoba), promovido LAFARGE-ASLAND S.A.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado C.E. Navaobejo II nº 12.800, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN.-**

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 21 de marzo de 2003, fecha en que la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la actuación acompañados del Proyecto Técnico de Explotación y Estudio Económico.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 25 de marzo de 2003 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 61, del miércoles 30 de abril de 2003; habiéndose presentado un total de dos alegaciones durante el citado trámite.

En el Anexo II del presente documento se recogen las alegaciones presentadas al Proyecto que nos ocupa, las cuales se han tenido en consideración a la hora de emitir la presente Declaración de Impacto Ambiental. De igual modo, en el Anexo III se

incluyen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado C.E. Navaobejo II nº 12.800 en el término municipal de Espiel (Córdoba), promovido por LAFARGE-ASLAND S.A.

### 3.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- "Proyecto Técnico de Explotación y Estudio Económico de la Concesión de Explotación "Navaobejo II" nº 12800, en el término municipal de Espiel (Córdoba), redactado por D. Ángel de la Fuente, con visado nº 50, de fecha 6/02/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la Concesión de Explotación "Navaobejo II" nº 12800, en el término municipal de Espiel (Córdoba), redactado por D. José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas y Doctor en Geología, con visado nº 12, de fecha 13/01/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- Informe de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 2003, indicando que la zona donde se pretende instalar la cantera está cubierta en un 95% de vegetación (coscoja, charnecas, acebuches, aulagas y jaras), que no afecta a cauces de ríos, vía pecuaria ni caminos públicos, y que la zona goza de gran interés paisajístico.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 28/03/03, indicando que la zona de cantera marcada en la cartografía así como la prolongación del camino de acceso desde la cantera Navaobejo Nº 12531 hasta la zona de apertura prevista para el nuevo proyecto no afecta al dominio público de vías pecuarias. No obstante indica que el camino de acceso para la C.E. Navaobejo Nº 12531 afecta a la "Vereda de la Ermita de la Estrella", para la que la empresa promotora ha propuesto la modificación de trazado, por tanto deberá respetarse el dominio público de la citada vía pecuaria mientras no se resuelva el citado expediente de modificación.

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 02/07/03, donde se indica que analizada la documentación presentada por el promotor para la formalización del correspondiente convenio al efecto, la misma cumple la totalidad de los condicionantes informados por dicho servicio.

- Informe- Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 14/04/03, proponiendo la presentación de un informe arqueológico complementario del que se realizó para la explotación Navaobejo Nº 12531.

- Escritos de fecha 13/05/03 de D. Julio Sánchez Contreras como propietario de la finca La Hortezueta-Navacastillo y D. Juan José Sánchez Cachinero como titular de derechos sobre la mencionada finca, exponiendo que al ser ésta colindante con los terrenos propiedad de la empresa promotora solicitan copia de la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera Navaobejo Nº 12531 así de cuantos proyectos y documentos técnicos formen parte de dicho expediente, asimismo solicitan se les tenga como parte interesada en dicho expediente.

- Escritos de fecha 13/05/03 de D. Julio Sánchez Contreras como propietario de la finca La Hortezueta-Navacastillo y D. Juan José Sánchez Cachinero como titular de derechos sobre la mencionada finca, exponiendo que al ser ésta colindante con los terrenos propiedad de la empresa promotora solicitan, sin perjuicio de las alegaciones que en su día se formulen contra dicha actuación, se les tenga como parte interesada en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Cantera Navaobejo Nº 12800, a los efectos de la ley 30/92.

- Alegaciones de D. Julio Sánchez Contreras como propietario de la finca La Hortezueta-Navacastillo y D. Juan José Sánchez Cachinero como titular de derechos sobre la mencionada finca, que tuvieron su entrada en esta Delegación el día 9 de junio de 2003, con números de registro 15567 y 15530 respectivamente.

- Escrito de D. Fernando González Marañón recibido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente el 30/06/03, representando a Lafarge Asland S.A., donde se manifiesta la disconformidad ante la alegación formulada por D. Julio Sánchez Contreras.

### 4.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En primer lugar señalar que la explotación de la C.E. Navaobejo II nº 12.800 conlleva el no inicio de la C.E. Navaobejo nº 12.531, a efectos ambientales. En este sentido, si se iniciara la explotación de la segunda, no podría iniciarse la primera hasta tanto se agotaran los recursos de la segunda.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

#### PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

##### — Control de emisiones de contaminantes.

Como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, en la perforación de los barrenos se utilizarán captadores de polvo que evitan la difusión de las partículas a la atmósfera; mientras que en las voladuras se sustituirá el cordón detonante por detonadores no eléctricos de tipo Rionel, que al cebar el barreno en el fondo evitan proyecciones y disminuyen la onda aérea, así como las vibraciones.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Se adoptarán las medidas oportunas para disminuir la afeción atmosférica por partículas en la carga y transporte del material, como proteger la carga con una lona adecuada, proceder al riego de los Stocks en la carga de los materiales, o cualquier otra medida similar.

##### — Control de emisión de ruidos

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Se realizarán pasos de agua en las vaguadas que se verán afectadas por la construcción del camino de acceso a la explotación, como se recoge en el proyecto, de características suficientes para garantizar la evacuación de las aguas en los días lluviosos.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

#### RESIDUOS

Las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria se realizarán en la zona destinada a tal uso especificada en el proyecto, y que deberá estar convenientemente impermeabilizada y dotada de arqueta separadora de grasas, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes. Estos aceites se almacenarán convenientemente hasta su recogida por gestor autorizado.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.



### PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Aunque la actuación está próxima a la explotación Navaobejo 12531, para la que se realizó una Prospección Arqueológica Superficial, sería conveniente la realización de un informe arqueológico complementario del anterior, para lo cual se estará a lo que disponga la Delegación Provincial de Cultura.

En todo caso, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Por otra parte, y con respecto a la incidencia del acceso sobre la vía pecuaria "Vereda de la Ermita de la Estrella", se estará a lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental emitida para la explotación "Navaobejo nº 12.531".

### PROTECCIÓN DEL SUELO.

Se realizará acopio de las capas más superficiales del suelo (tierra vegetal) que servirá para la restauración posterior a la fase de explotación. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura, como se indica en el proyecto, para evitar su compactación y su visibilidad, efectuándose riegos periódicos y manteniendo su capacidad orgánica mediante una siembra de herbáceas.

- Se considera adecuada la propuesta recogida en el estudio de crear una capa de suelo de 40 cm de espesor sobre la plaza de cantera y bancos, siendo 20 cm de zahorra artificial procedente de la planta de trituración con diámetros comprendidos entre 6-20 mm y los otros 20 cm serán tierras de restauración.

- Al ser necesario el acúmulo de tierras procedentes del exterior para restaurar la explotación, para lo que se ha seleccionado una zona próxima a la cantera de 11.000 m<sup>2</sup> de superficie con capacidad de almacenar 50.000 m<sup>3</sup>, se deberán tomar las medidas adecuadas para garantizar en todo momento la seguridad de los empleados y la de cualquier persona que pueda transitar por la zona, asegurando la estabilidad del montículo, impidiendo el acceso a ella, o adoptando cualquier otra medida que impida que se produzcan riesgos sobre la salud humana.

### RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Dado que el área donde se solicita la actuación es **terreno forestal** de acuerdo con la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, constituyendo por tanto una superficie rústica poblada por especies arbóreas, arbustivas, herbáceas y de matorral de origen natural que cumple importantes funciones ecológicas (mantenimiento de la biodiversidad), protectoras (prevención de procesos erosivos), paisajísticas (diversificación paisajística) y recreativas, el Plan de Restauración deberá tener como objetivo la restitución de las condiciones ambientales iniciales. Por tanto se deberá reforestar toda la superficie afectada por la explotación (cantera, planta y edificios y el camino de acceso), como se indica en el proyecto, con especies autóctonas propias del lugar procedentes de vivero autorizado capaz de garantizar en un porcentaje importante la viabilidad de las plantas utilizadas, entendiéndose en este sentido que el plan de restauración debe contemplar un mantenimiento mínimo adecuado que asegure el éxito de la revegetación.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes. Asimismo, se revegetará la zona con especies autóctonas como las contempladas en el proyecto (encina, lentisco, acebuche y coscoja) a fin de procurar la integración de la zona explotada con el entorno.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la restauración efectuada. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vege-

tación que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

### OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de clausura de la misma.

### MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

### 5.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

#### DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

##### Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

##### Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

#### DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

**OTROS.**

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

**6.- OTRAS CONDICIONES.**

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (B.O.P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación declaro

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado C.E. Navaobejo II nº 12.800, en el término municipal de Espiel (Córdoba), promovido por LAFARGE-ASLAND S.A., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Espiel.

Córdoba, a 3 de julio de 2003.—El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, P.A. (D 179/2000, de 23 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

**ANEXO I****Características básicas del Proyecto de Explotación de Navaobejo II****Redactor: Angel de la Fuente.**

La explotación se realizará en el paraje "Sierra de la Estrella" del término municipal de Espiel, en terrenos propiedad de Lafarge Asland S.A. La concesión solicitada complementa la Concesión de Explotación Navaobejo 12.531, con la que comparte divisoria, por lo que se trataría de una única zona de actividad extractiva, donde la potencialidad de reservas se ubica en la C.E. Navaobejo II.

El material objeto de explotación son calizas, perteneciente al Carbonífero. La explotación se realizará en bancos descendentes, con fases de explotación simultáneas con las labores de restauración.

La superficie afectada por la explotación será de 50 Has, de las que se extraerán 55.723.697 Tm. La extracción del material se realizará mediante el uso de explosivos, siendo la producción anual prevista de 800.000 Tm, lo que supone un período de explotación de 70 años.

**PLAN DE EXPLOTACIÓN.**

**Apertura de bancos:** la explotación se realizará a cielo abierto y la apertura de cantera se efectuará en el sector Oeste del P.I., con inicio de un banco a cota +670 según una dirección norteeeste. Dirección de avance Norte-Sur. Por encima de la cota 670, se mantendrá una cornisa perimetral en la margen Este que minimice el impacto visual. Se ha diseñado un Plan de Explotación en bancos descendentes permitiendo una restauración sincrónica a las fases de explotación.

La anchura mínima de la plataforma de carga en los bancos activos será de al menos 20 m con taludes de trabajo de 70-75°. Está previsto que el estado final de los frentes explotados mantenga una inclinación de 45° para favorecer las labores de restauración.

**Accesos:** La caliza triturada será transportada hasta la cantera de "Valdeazores" o fábrica, ubicadas a unos 45 km. de distancia por la carretera C-432.

No existe un acceso continuo que enlace la zona de explotación con la carretera C-432, por tanto se ha considerado la creación de un acceso que enlazará con el camino actual que discurre al Este de la Vereda de la Ermita de la Estrella hasta la C-432. Para ello se utilizará el acceso aprobado en el Proyecto de Explotación de la C.E. Navaobejo prolongando su recorrido hacia la zona de apertura prevista.

**Altura y número de bancos:** Se ha establecido una altura vertical de banco de 10 m. Dada la diferencia de cota existente (+700 m a +570 m) se prevén 13 bancos de 10 m.

Como el piso de trabajo en cada banco debe tener una ligera pendiente lateral (1 a 1,5%) a fin de propiciar la salida natural de aguas y, siendo la anchura total de la plaza de trabajo en algunos niveles de hasta 300 m, dará lugar a desniveles laterales de hasta 4,5 m; la cota real de cada banco variará hasta dicha medida de un lado a otro del banco. Por esta causa es previsible que la altura del frente de trabajo en algunas zonas pueda alcanzar 14,5 m.

**Taludes de la explotación y anchura de bancos:** se distinguen dos situaciones diferentes según los bancos estén en pleno desarrollo o hayan alcanzado su estado final.

En el primer caso las operaciones de voladura, avance del frente y carga en la plaza de banco exige para ésta una anchura de al menos dos veces la altura del banco. Por otro lado, el talud del banco podrá tener 70°-75° debido a la inclinación dada a los barrenos de voladura para evitar repiés.

En el estado final, el talud de los bancos, en las diferentes fases, es de 45° con bermas de 6 m, a excepción del segundo banco de la Fase II (cotas +620 – 630 m) cuya berma final será de 20 m.

**FASES DE EXPLOTACIÓN**

| Fases | Cotas de afectación | Superficie afectada | Nº bancos explotación | Nº bancos finales | Dirección de avance | Actuaciones comunes por fases   |
|-------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|---|
| I     | 2                   | 700-650             | 5                     | 2                 | N-S                 | Explotación en bancos descendentes.   |
| II    | 3                   | 650-630             | 2                     | 2                 | N-S                 | Labores simultáneas de restauración con el avance de la explotación.  |
| III   | 4                   | 630-610             | 2                     | 2                 | N-S                 | Facilitar drenaje natural de la cantera (hacia el Este).  |
| IV    | 5                   | 610-590             | 2                     | 2                 | O-E                 | El suelo vegetal existente en cada fase se acopiará en zonas limítrofes para su uso posterior en las labores de restauración a realizar en la siguiente fase. |
| V     | 6                   | 590-570             | 2                     | 2                 | O-E                 |   |

**RESERVAS POR FASES**

| Fases de Explotación | Volumen m3 | Densidad (Tm/m3) | Factor de aprovechamiento | Toneladas         |
|----------------------|------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| FASE I               | 5.119.894  | 2'6              | 90%                       | 11.980.552        |
| FASE II              | 4.027.006  |                  |                           | 9.423.195         |
| FASE III             | 4.568.657  |                  |                           | 10.690.657        |
| FASE IV              | 4.875.221  |                  |                           | 11.408.017        |
| FASE V               | 5.222.768  |                  |                           | 12.221.276        |
| <b>Total</b>         |            |                  |                           | <b>55.723.697</b> |

**ANEXO II****Informe a las alegaciones de carácter ambiental**

En virtud de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se informan las dos alegaciones presentadas al proyecto de Explotación denominado "Navaobejo II" nº 12.800, del término municipal de Espiel, realizadas por D. Julio Sánchez Contreras como propietario de la finca La Hortezueta-Navacastillo, que colinda con la finca Carriles y Navaobejo; y D. Juan José Sánchez Cachinero en nombre y representación de Castillo de Sierra Morena S.L.; como titular de derechos de la finca la Hortezueta-Navacastillo. Dado que ambas alegaciones son similares en sus consideraciones se informarán ambas simultáneamente, indicando además que no se han considerado todos los puntos expuestos en cada alegación sino únicamente aquellos que se han considerado relevantes desde el punto de vista ambiental.

Respecto a la Falta de Capacidad en la Instalación de la Machacadora Móvil, al respecto de lo cual informan que no existen elementos de juicio sobre la suficiencia de dicha instalación ya que no se especifica el horario de funcionamiento para que se pueda estimar, añadiendo consideraciones sobre el nivel de ruidos que se generará, hay que indicar que en el condicionado de la presente declaración se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable relativa a las afecciones a la atmósfera por ruidos y vibraciones.

Ausencia del Estudio del Acceso Propuesto. Sobre este aspecto cabe informar que la construcción del camino se integra en el proyecto de explotación, el cual contempla la realización de los accesos a la cantera, entendiéndose que la declaración favorable del proyecto de explotación integra la aprobación de la construcción del camino de acceso.

Pérdida de suelos productivos: indicando en las alegaciones que parte de los suelos afectados están dedicados a pastos y labor con encinas, y que existe una cabaña ganadera y un uso cinegético intensivo y de tradición en el lugar. La zona concreta donde se va a realizar la explotación no tiene un uso agrícola sino forestal, con unos suelos de escaso espesor debido a los afloramientos rocosos que imposibilita en ellos las labores agrícolas. Por otra parte, las medidas correctoras contemplan la acumulación, mantenimiento y posterior restablecimiento de los suelos retirados para la extracción del material, aportando además tierras procedentes de otros terrenos para conseguir una capa de suelo de 40 cm de espesor que contribuya a garantizar el éxito de la restauración. En este sentido la productividad de los suelos una vez efectuada la restauración en la zona de explotación será previsiblemente mayor que la que existe actualmente.

Impacto visual insoportable y crítico. En este sentido cabe indicar que se ha elaborado un proyecto de explotación que trata particularmente este aspecto en el que se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras adecuadas para disminuir la incidencia visual de la explotación, como es el desarrollo en las explotaciones, los cambios en el sentido de avance de la explotación, el mantenimiento en el borde oeste de una cornisa de protección visual que minimice el impacto visual, etc.

Falta de contenido del Estudio de Impacto Ambiental. La información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental se corresponde básicamente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que no se considera que exista una falta de contenido en dicho documento.

### ANEXO III

#### Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración

**Redactores: José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas.**

El estudio presentado se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto que se presenta se sitúa en una finca de terreno rústico de uso forestal, ubicado en el término municipal de Espiel.

El estudio de impacto ambiental señala que la zona donde se ubica el Proyecto no tiene ninguna afección especial de carácter medioambiental, permitiéndose este tipo de actividad.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave está referido a los alrededores del área de la explotación en cuestión; y comprende los medios abiótico (Geología, Edafología, Geomorfología, Hidrología y Hidrogeología, Climatología, Atmósfera y Arqueología), biótico (Vegetación y Fauna), perceptual y socio-económico.

La identificación de los impactos que se producen, como consecuencia de las acciones del proyecto (fase de instalación y fase de explotación), ponen de manifiesto que estos impactos afectan a los siguientes factores ambientales: Tierra, Agua, Atmósfera, Vegetación, Fauna, Estéticos y de interés humano, de interés cultural e Infraestructuras. Los principales impactos detectados son la modificación de la geomorfología y la influencia sobre el paisaje. La ejecución del proyecto no implica la emisión de vertidos contaminantes. La mayoría de los efectos de los impactos producidos, según el Estudio de Impacto Ambiental, con las medidas correctoras propuestas son de tipo compatible o moderado.

Respecto a la alternativa elegida para la ubicación de la cantera, según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, está condicionada por la existencia del afloramiento geológico y la distancia al punto de utilización del material, así como por las medidas correctoras incluidas.

Las medidas correctoras que se proponen van encaminadas a:

- 1.- Mantener el uso y capacidad productiva de la tierra vegetal.
- 2.- Lograr una topografía del terreno, revegetada, que integre paisajísticamente la zona explotada en el entorno que la rodea.
- 3.- Evitar la contaminación atmosférica por polvo y ruido.
- 4.- Eliminar los riesgos de las voladuras producidos por vibraciones y onda aérea.
- 5.- Minimizar el impacto paisajístico.

Para llevar a cabo el control de las medidas propuestas, el Programa de Vigilancia Ambiental recoge fundamentalmente, en su fase previa, realizar un levantamiento topográfico de la zona de explotación y alrededores y acopiar la tierra vegetal. En la fase de explotación, control del seguimiento de la explotación, así como de las emisiones de polvo y control de las voladuras (vibraciones, onda aérea). Semestralmente un control, mediante un levantamiento topográfico, de los perfiles de explotación. En la fase de abandono, configuración final de la topografía, mediante la voladura de ataluzado en bancos; extendido de tierras en superficies de bancos y plaza de cantera y siembra de gramíneas y matorral autóctono, así como el desmantelamiento de las instalaciones.

Se incluye un Plan de Restauración cuyo objetivo final es que, una vez abandonada la fase de explotación, se consiga una topografía adaptada al entorno y una revegetación con vegetación autóctona.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 6.405

A N U N C I O

En la reclamación económico administrativa número 14/00003/2003, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Pablo Aguilera Luque, se ha requerido para que aporte:

Documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición de la presente reclamación, para actuar en nombre de la sociedad reclamante, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 6.406

A N U N C I O

En la reclamación económico administrativa número 14/00004/2003, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Pablo Aguilera Luque, se ha requerido para que aporte:

Documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición de la presente reclamación, para actuar en nombre de la sociedad reclamante, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 6.407

**A N U N C I O**

En la reclamación económico administrativa número 14/00005/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Pablo Aguilera Luque, se ha requerido para que aporte:

Documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición de la presente reclamación, para actuar en nombre de la sociedad reclamante, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 6.408

**A N U N C I O**

En la reclamación económico administrativa número 14/00861/2003, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Luis González Vázquez Pradas, se ha requerido para que aporte:

Documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición de la presente reclamación, para actuar en nombre de la sociedad reclamante, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

### CASTRO DEL RÍO (corrección de errores)

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 82, viernes 13 de junio de 2003, Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de Oposición Libre, perteneciente al municipio de Castro del Río, con el número 4.617, páginas 2.769, 2.770, 2.771, y 2.772, a continuación se hacen las siguientes subsanaciones de errores, referidas a las Bases mencionadas anteriormente.

#### Correcciones en el siguiente apartado.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

1. a) Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo II. A tales efectos, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

Esta base deberá ser modificada en el sentido de que en la valoración médica del certificado médico a aportar por los aspirantes, debe constar no sólo el resultado de apto o no apto, sino también la causa de exclusión del aspirante de entre las recogidas en el cuadro de exclusiones médicas que figura como ANEXO II de las bases.

Además, ha de ser el Tribunal, y no el médico que expide el certificado, el que ha de valorar la aptitud o no del aspirante, sin que tal certificado médico tenga carácter vinculante para el Tribunal.

Respecto de la base 8.1.1.a)

**Deberá aparecer lo siguiente:**

#### 8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

1. a) Primera prueba: Examen médico.

Todos los aspirantes admitidos y antes del comienzo de los ejercicios deberán presentar certificación médica acreditativa de que reúne las debidas condiciones para el sometimiento a las pruebas físicas, además de acompañarse de valoración en el sentido de exclusión del cuadro médico a que hace referencia la Orden de 14 de noviembre de 2000, y que figura como Anexo II de las bases de la convocatoria.

Con independencia de que el resultado de dicho examen médico sea el de apto o no apto, será el propio Tribunal Calificador el que valore la aptitud de los aspirantes, y sin que dicho documento tenga carácter vinculante para dicho Tribunal.

Castro del Río, 30 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

### PUENTE GENIL (corrección de error)

Habiéndose producido un error por omisión, en la inserción del anuncio núm. 6.137, de este municipio, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 100, correspondiente al día 23 de julio de 2003, en su página 3.353, a continuación se publica de nuevo íntegramente dicho anuncio, tal y como debía aparecer en dicha publicación:

#### "A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2003, se adoptaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos relativos a determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones de los mismos; asignaciones a percibir por los Grupos políticos municipales y asignaciones a percibir por la asistencia a Concejales a Pleno y Comisión de Gobierno.

Los anteriores acuerdos se hacen públicos mediante el presente, de conformidad con el artículo 75.3 de la Norma citada.

#### CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

-Alcalde, D. Manuel Baena Cobos.

-Concejales: D. José Alberto Gómez Velasco, Dña. María Carmen Díaz Cabezas, D. José Luis Aires Rosales y Dña. María Asunción Gallego Morales.

#### CARGOS DE DEDICACIÓN PARCIAL:

-Dña. Beatriz López Fernández.

#### RETRIBUCIONES:

-Alcalde Presidente: 48.509,16 euros brutos anuales en catorce mensualidades de 3.464,94 Euros brutos cada una, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral.

-El Teniente de Alcalde, en concepto de sustitución del Alcalde, percibirá la parte proporcional del salario base del mismo y por un máximo de 30 días.

-D. José Alberto Gómez Velasco: 2.504,41 euros brutos al mes, con un total de catorce mensualidades, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral.

-Dña. María Carmen Díaz Cabezas: 2.364,33 euros brutos al mes, con un total de catorce mensualidades, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral.

-D. José Luis Aires Rosales: 1.637,57 euros brutos al mes, con un total de catorce mensualidades, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral.

-Dña. María Asunción Gallego Morales: 1.637,57 euros brutos al mes, con un total de catorce mensualidades, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral.

-Dña. Beatriz López Fernández: 1.186,15 euros brutos al mes, con un total de catorce mensualidades, siendo incrementado al año en base a la subida salarial que la Corporación fije tanto a personal funcionario como laboral, por llevar a cabo su gestión en régimen de dedicación parcial con un mínimo de 25 horas semanales.

Los Concejales con dedicación exclusiva o parcial no percibirán cantidad alguna por asistencia a reuniones y/o sesión de cualquier órgano de gobierno.

#### ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS (MENSUAL):

-Componente fijo: 351 euros.

-Componente variable: 120,20 euros.

#### ASISTENCIAS A PLENO Y COMISIÓN DE GOBIERNO:

-1 Concejales con Delegación que no esté incompatibilizada por dedicación exclusiva o parcial por Pleno: 300,50 euros.

-2 Portavoces de grupos políticos no incompatibilizados por dedicación exclusiva o parcial, por Pleno: 270,46 euros.

-3 Concejales sin delegación por Pleno: 180,30 euros.

-4 Asistencias por cada miembro de la Comisión Municipal de Gobierno no incompatibilizado por dedicación exclusiva o parcial: 60,10 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 3 de julio de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.”

Lo que se hace público a los efectos que procedan, quedando con ello subsanado dicho error.

### CÓRDOBA Área de Seguridad y Tráfico Núm. 5.313

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga instancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliarmente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.— De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como residuo urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE núm. 96 de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 185 de 3 de agosto).

Segunda.— Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

| EXPT   | MATRICULA  | MARCA-MODELO      | TITULAR                     |
|--------|------------|-------------------|-----------------------------|
| 01/03  | C-5653-BHJ | DERBI VARIANT     | PEDRO Mº GONZALEZ PAZ       |
| 05/03  | CO-5825-AD | FORD SIERRA       | ISIDRO CARMONA MORALES      |
| 14/03  | C-1244-BDN | APRILIA           | RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ     |
| 17/03  | 6234-BDT   | FORD FIESTA       | LEOPOLDO ARIZA ZABALA       |
| 20/03  | CO-2576-Y  | HONDA VISION      | AUTO HIFI CORDOBA, S.A.     |
| 22/03  | MA-4522-J  | FORD FIESTA       | DIEGO PLANTON DIAZ          |
| 24/03  | C-6013-BMS | DERBI VARIANT     | RAFAEL S. JIMENEZ CORTES    |
| 26/03  | LM-28275   | PIAGGIO TYPHOON   | SOLEDAD PEREZ CHICO         |
| 35/03  | C-2394-BDP | PIAGGIO ZIP       | RAUL ROMERO MORALES         |
| 41/03  | C-9386-BGS | APRILIA SR        | ROBERTO ROJANO SORIANO      |
| 42/03  | C-1116-BMW | PIAGGIO ZIP       | CARLOS A. CISNEROS CAMORRA  |
| 46/03  | A-6586-AH  | OPEL ASCONA       | ROBERT VADUVA               |
| 60/03  | PO-4909-AT | HYUNDAI PONI      | NICOLAE CALDERAS            |
| 61/03  | C-1410-BDW | APRILIA SR-50     | Mº CARMEN SANCHEZ ROLDAN    |
| 68/03  | C-3925-BJJ | YAMAHA YOG        | DIANA Mº DURAN ALVAREZ      |
| 74/03  | CO-1965-AF | NISSAN VANETTE    | ROSARIO PEREZ ROLDAN        |
| 75/03  | CO-1192-Z  | FORD FIESTA       | ROSA Mº GOMEZ HERMIDA       |
| 77/03  | V-9594-BX  | RENAULT EXPRESS   | CHOUAIB EL GHANDOUR         |
| 92/03  | C-1827-BLD | YAMAHA            | FRANCISCO SANCHEZ ARENAS    |
| 94/03  | LM-728     | APRILIA RACING    | SIN DATOS                   |
| 100/03 | GT LM 765  | HONDA ACCORD      | JOSE EMILIO BARRUN REYES    |
| 105/03 | C-4934-BNS | MOTOR HISPANIA RX | JOSE Mº JIMENEZ MARTINEZ    |
| 110/03 | C-5260-BFT | PEUG. SPEEDFIGHT  | JUAN A. ROJAS RUIZ          |
| 120/03 | C-5777-BGV | PIAGGIO ZIP       | Mº LUISA JIMENEZ MARIN      |
| 122/03 | C-8649-BGJ | HYOSUNG SUPER     | TOMAS URBANO QUIÑONES       |
| 131/03 | C-4244-BDL | DERBI PREDATOR    | RAFAEL ZBEDA SBAHE          |
| 140/03 | C-2386-BMJ | GILERA ICE        | CRISTOBALINA MORENO PEINADO |
| 142/03 | C-2335-BDP | YAMAHA CY-50      | CARLOS FUENTES ZAMORANO     |
| 143/03 | C-4354-BLX | KYMCO SCOUT       | JUAN MANUEL RUIZ MARTINEZ   |
| 144/03 | C-7123-BLW | YAMAHA YQ-97      | JESUS GOMEZ MARTINEZ        |
| 156/03 | B-5987-JZ  | RENAULT 19        | Mº TERESA VILCHEZ MONTES    |
| 160/03 | C-6563-BKT | VESPINO ALX       | JAVIER E. CARDOZO MORA      |
| 163/03 | PM-8080-CN | FORD FIESTA       | ALBERTO VALLEJO CASTRO      |
| 165/03 | C-8853-BCK | APRILIA 50        | PILAR SANCHEZ GUTIERREZ     |
| 175/03 | CO-4409-AJ | PAGGIO SKIPPER    | MANUEL SOLER COLLADO        |
| 184/03 | C-8365-BNM | MALAGUTI          | ROSARIO RUIZ BERMUDEZ       |
| 186/03 | SE-4815-AZ | FORD ESCORT       | JOSE R. NIETO CASTRO        |
| 197/03 | LM-31949   | PIAGGIO SPEED     | LUIS M. CONTRERAS ARJONA    |
| 198/03 | CO-1852-P  | RENAULT 5         | Mº CARMEN CISNEROS CAMORRA  |
| 199/03 | C-7080-BFZ | APRILIA SONIC     | SEBASTIAN PIZARRO GARCIA    |
| 206/03 | MR-LP-527  | VOLKSWAGEN GOLF   | ION DUMITRU                 |
| 209/03 | C-1058-BHF | VESPINO NLX       | ANTONIO MUNICIO BALSERA     |
| 211/03 | CO-2658-O  | NISSAN CONFORT    | SALVADOR BANDERAS RIDER     |
| 224/03 | BST-003164 | YAMAHA RACING     | HINOJOSA BELMONTE           |
| 230/03 | CO-2962-S  | ALFA ROMEO        | ROSA Mº GOMEZ HERMIDA       |

|           |             |                 |                             |
|-----------|-------------|-----------------|-----------------------------|
| 253/03    | CO-9099-L   | SEAT TRANS      | HERMINIA REYES CORTES       |
| 256/03    | M-5321-IC   | PEUGEOT 309     | WIKAL, S.A.                 |
| 261/03    | CO-0675-I   | VESPA 75        | FRANCISCO ZURITA ESCUDERO   |
| 266/03    | C-7820-BLN  | YAMAHA YOG      | RAFAEL PORCEL ARIAS         |
| 273/03    | CARECE      | PIAGGIO TYPHON  | SIN DATOS                   |
| 274/03    | LM-01646    | MOBYLETTE CADY  | ANDRES ORTIZ GALAN          |
| 276/03    | SE-3576-AV  | RENAULT 11 L    | ANTONIO GARCIA VARGAS       |
| 278/03    | C-7409-BHC  | YAMAHA YOG      | JUAN PAVON GONZALEZ         |
| 281/03    | C-8236-BKS  | DAELIM MESSAGE  | SANTIAGO BAREA ANGUIA       |
| 293/03    | C-1901-BKX  | PIAGGIO TYPHOON | PABLO J. RGUEZ. FDEZ.       |
| 295/03    | PM-6553-AD  | RENAULT 11      | DOLORES I. VAZQUEZ FDEZ.    |
| 297/03    | M-5083-LH   | RENAULT 25      | FELIX BERMUDEZ FLORES       |
| 304/03    | C-4476-BJP  | APRILIA         | JOSE MORENO RUIZ            |
| 320/03    | C-9876-BJR  | PIAGGIO ZIP     | BASILIA PLANTON BARRUL      |
| 324/03    | C-1243-BDN  | PEUGEOT SPEED   | VIRGINIA ROMERO MUÑOZ       |
| 326/03    | C-0773-BNC  | YAMAHA YOG      | RAQUEL PRIETO REYES         |
| 328/03    | B-1427-KC   | OPEL KADETT     | M° LUISA RUBIO ROMERO       |
| 332/03    | SE-4438-AZ  | KAWASAKI 400    | JUAN SANCHEZ RUIZ           |
| 338/03    | C-7352-BGL  | YAMAHA TZR50    | JOAQUIN PEREZ MARCHAL       |
| 340/03    | CO-0060-N   | VOLKSWAGEN POLO | M° TERESA BRAVO RODA        |
| 343/03    | C-5073-BBM  | APRILIA CHESTER | MIGUEL JIMENEZ PRIEGO       |
| 354/03    | CO-9005-S   | LANCIA Y-10     | ANTONIO MARTINEZ VILLENNA   |
| 359/03    | CO-4009-P   | ALFA ROMEO      | CONCEPCION LUCENA COSANO    |
| 360/03    | C-3456-BLK  | HISPANIA RACING | ANTONIO ALACID CLEMENTE     |
| 364/03    | CO-9363-AN  | HYUNDAI COUPE   | GUERRITA, S.L.              |
| 369/03    | CO-1005-AF  | SUZUKI ESTRUDER | FRANCISCO GARRIDO LAGUNA    |
| 371/03    | CO-2654-O   | RENAULT 11      | JUAN A. MAGDALENO MAGDALENO |
| 372/03    | C-4048-BJJ  | APRILIA SR-50   | JOSE A. MARIN CEREZO        |
| C.C.02/03 | CO-7424-H   | SEAT 131        | M° SAMARA MORENO CARRILLO   |
| C.C.03/03 | GR-2266-N   | RENAULT 9       | REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ  |
| C.C.04/03 | CO-5536-O   | EBRO            | DOLORES FLORES CARRILLO     |
| C.C.05/03 | BST-1860    | KAWASAKI KX125  | SIN DATOS                   |
| C.C.08/03 | MA-5831-AF  | FIAT CROMA      | JOSE M° HIGUERAS LEON       |
| C.C.09/03 | BST-1722    | PEUGEOT SX      | SIN DATOS                   |
| C.C.12/03 | CO-8600-AS  | SUZUKI          | FRANCISCA GARCIA RAMIREZ    |
| C.C.13/03 | C-0879-BLM  | PIAGGIO TYPHOON | JOSE MARTINEZ SEÑOR         |
| C.C.15/03 | BST-7889398 | APRILIA         | ANTONIO VILLATORO REINA     |
| C.C.16/03 | LM-28565    | DERBI VARIANT   | FRANCISCO YEPES LOPEZ       |
| C.C.17/03 | M-2125-PC   | RENAULT CLIO    | M° PILAR VIGARA MORA GIL    |
| C.C.18/03 | CO-2186-O   | RENAULT 5       | FRANCISCO MULERO FERNANDEZ  |
| C.C.19/03 | CS-8610-U   | RENAULT 19      | ANTONIO CARO DURAN          |
| C.C.20/03 | CO-8605-O   | SEAT PANDA      | JOAQUIN A. PRIEGO LUCENA    |

Córdoba a 3 de junio de 2003. — El Teniente Alcalde Delegado de Seguridad y Tráfico, Juan Pablo Serrano Álamo.

#### Área de Economía y Hacienda

Núm. 6.658  
ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio actual, la Cuenta General del ejercicio 2001, integrada por la de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo expuesto en el art. 193, párrafo 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales 39/88, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla en la Intervención Municipal y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen pertinentes.

Córdoba, 18 de julio de 2003. — El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

#### BAENA

Núm. 5.654  
ANUNCIO

Por don Pedro Javier Aguilera Palenzuela, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Carpintería Metálica, sito en calle Rafael Onieva, parcela número 56, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 18 de junio de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

#### PALENCIANA

Núm. 5.862

Por doña Carmen Pinto Orellana, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palenciana, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar Piscina Municipal, con emplazamiento en Carretera "El Tejar", sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a efectos de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Palenciana, a 26 de junio de 2003. — La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

#### POZOBLANCO

Núm. 5.897

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redac-

ción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº= Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; LSV= Ley Seguridad Vial; CC= Código de Circulación; OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.— Denunciado/a.— Identifi.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artº.

16549; Andrés Muñoz Muñoz; 75704522; Pozoblanco; 03-06-03; 30,00; R.G.C.; 154.

16772; Tomás Vallez Moyano; 30195967; Pozoblanco; 29-05-03; 30,00; R.G.C.; 154.

13717; Antonio Raya López; 26486953; Pozoblanco; 12-08-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.C.

15828; Raúl Medina Gómez; 30970374; Pozoblanco; 10-04-03; 30,00; R.G.C.; 94.

16440; José L. Fernández Ripoll; 80153911; Pozoblanco; 01-05-03; 30,00; R.G.C.; 7.

16621; Patricio Cruz Garrido; 30110885; Pozoblanco; 14-05-03; 30,00; R.G.C.; 171.

13467; Francisco Bejarano Aparicio; 75705873; Pozoblanco; 08-05-03; 30,00; R.G.C.; 171.

15846; M.ª de las Cruces Agudo Fernández; 75681339; Pozoblanco; 05-05-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.

15023; Horacio Antolí Habas; 75680598; Pozoblanco; 05-03-03; 30,00; R.G.C.; 94.

15200; Alfredo M. Pedroche Alcaide; 80142571; Pozoblanco; 06-03-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.

15807; Patricio N. Moreno Fernández; 30197270; Pozoblanco; 10-03-03; 30,00; R.G.C.; 94.

14930; El Ouahbi Mohamed; Z2639455K; Pozoblanco; 24-12-02; 30,00; R.G.C.; 154.

14/004551650/03; Juan Manuel Lozano Moreno; 80142764; Pozoblanco; 15-04-03; 42,00; R.G.C.; 3.1.

15614; José L. Redondo Rosillo; 30810763; Córdoba; 07-02-03; 30,00; R.G.C.; 154.

16021; Alimentos Iberandalus SL; B14585988; Córdoba; 16-04-03; 42,00; R.G.C.; 152.

15685; Francisco J. Benito García; 23261672; Córdoba; 25-02-03; 30,00; R.G.C.; 171.

14608; Bartolomé Castro Díaz; 30468213; Villanueva de Córdoba; 16-12-03; 30,00; R.G.C.; 171.

15245; José Sánchez García; 30103790; Villanueva de Córdoba; 22-01-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.F.

15427; M.ª Jesús López Huertos; 75699531; El Viso; 30-01-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.

15153; Antonia Ruiz Zaldiernas; 75699819; Pedroche; 16-01-03; 30,00; R.G.C.; 154.

15157; Pedro J. Sepúlveda Moragas; 80144185; Alcaracejos; 20-01-03; 30,00; R.G.C.; 94.

15110; Jesús M. López Pérez; 28475499; Sevilla; 27-01-03; 30,00; R.G.C.; 94.2.C.

15020; Dolores Ortega Vilchez; 25954668; Marbella; 07-02-03; 42,00; R.G.C.; 91.

14980; Francisco R. Morales Sánchez; 70637472; Valdepeñas; 21-01-03; 30,00; R.G.C.; 94.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 28 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 5.952

Por la Sociedad de Cazadores "La Perdiz", se pretende legali-

zar la actividad de Bar, en calle Gordilla, número 25, de este municipio, a cuyo efecto se ha instruido el correspondiente expediente.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. A tal fin se indica que el expediente que se instruye podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Bujalance, a 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### ZUHEROS

Núm. 5.992

#### Bando sobre Actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por don Manuel Moreno Madrid, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería, en la calle Pozo, número 31, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 30 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 6.196

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de julio de 2003, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, número 1/2003, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 7 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

#### MORILES

Núm. 6.297

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, por importe de 121.000 euros.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Moriles, a 10 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

**AÑORA**

Núm. 6.394

**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en D. Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 14 de julio de 2003, al 25 de julio de 2003, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora, a 14 de julio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**ESPIEL**

Núm. 6.398

Don Manuel García García, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2003, acordó adjudicar las siguientes obras a las empresas y por los importes que se indican:

— **Obra:** Conexión Polígono Industrial "El Caño II" con "El Caño III".

**Empresa adjudicataria:** PAVIMCOSA, S.L.

**Importe:** 131.287,75 euros.

— **Obra:** Acceso a nuevos Polígonos Industriales.

**Empresa adjudicataria:** PAVIMCOSA, S.L.

**Importe:** 115.524,65 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 15 de julio de 2003.— El Alcalde en Funciones, Manuel García García.

**FUENTE LA LANCHAS**

Núm. 6.400

**A N U N C I O**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

1.º— Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Corporación, por el orden que se transcriben y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, antes citado, a los siguientes Concejales:

— D. Félix Aranda Cambrón (Grupo de Trabajo Independiente): Primer Teniente de Alcalde.

— D. Anastasio Muñoz Leal (Partido Popular): Segundo Teniente de Alcalde.

2.º— Del presente decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que el mismo celebre, y se notificará personalmente a los designados, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales antes mencionado.

En Fuente La Lancha, a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

Núm. 6.401

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 2003, acordó lo siguiente:

1.º— La determinación del siguiente cargo corporativo para el desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones que igualmente se señalan:

Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, D. José Chaves Muñoz, con una retribución mensual bruta de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO EUROS

(1.179,64 euros), más dos pagas extraordinarias por importe bruto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE EUROS (544,97 euros) cada una, correspondientes a los meses de junio y diciembre de cada año, o la parte proporcional que le correspondiere, con los descuentos que en ambos casos establece la Ley. Dichas cantidades serán incrementadas a partir del día 1 de enero de cada año de la presente legislatura en las cuantías que para cada ejercicio establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

2.º— Para la percepción de dichas retribuciones y por tratarse de un cargo que requiere atención continua al Ayuntamiento, se considera como régimen de dedicación en cuanto a la jornada de trabajo el establecido como tal para el personal funcionario de este Ayuntamiento, con independencia de la asistencia a reuniones u otros actos que tuvieren lugar fuera de dicho horario.

3.º— Indemnizar al teniente de Alcalde sustituto del Alcalde durante el mes de vacaciones de éste, con la cantidad de 1.000,18 euros, o la parte proporcional que le corresponda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por el artículo 42 de la Ley 4/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Fuente La Lancha, a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

**MONTORO**

Núm. 6.409

**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo de 2003, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/14-2003 de Modificaciones de Créditos, Transferencias de Crédito entre partidas con distinto grupo de función que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

**PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO**

| Capítulo                                    | Denominación              | Importe          |
|---|---------------------------|------------------|
| IV  | Transferencias Corrientes | 7.500,00         |
| <b>Total Modificaciones Presupuestarias</b> |                           | <b>18.514,67</b> |

**PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO**

| Capítulo  | Denominación              | Importe         |
|---|---------------------------|-----------------|
| IV  | Transferencias Corrientes | 7.500,00        |
| <b>Total igual a Modificaciones Presupuestarias</b> |                           | <b>7.500,00</b> |

En Montoro, a 14 de julio de 2003.— EL ALCALDE, Antonio Sánchez Villaverde.

**OBEJO**

Núm. 6.424

**A N U N C I O**

Don Antonio Alcaide García, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), certifico:

Que con fecha 25 de junio de 2003, se ha dictado por la señora Alcaldesa, la siguiente resolución:

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del texto refundido de Régimen Local y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente, esta Alcaldía

**HA RESUELTO:**

Primero.— Nombrar a don Antonio Ruiz Ruiz como representante de la Alcaldía en el núcleo de Obejo, quien tendrá el carácter de Autoridad en el cumplimiento de los cometidos municipales de su cargo, el cual tendrá la misma duración que la del mandato de la Alcaldesa que lo nombra.

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, delegar las firmas de esta Alcaldía en caso de ausencia, a don Antonio Ruiz Ruiz, para dirigir correspondencia urgente relativa a remisión de documentación de expedientes, y visto bueno de la Alcaldía en certificaciones, dentro de las tareas administrativas que se desarrollen en la oficina municipal de Obejo.



Tercero.— Que de este Decreto se de cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Cuarto.— Publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y notificar el mismo al interesado a los efectos correspondientes.

Ambiente y Turismo.

Y para que conste y a los efectos de su publicación, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Obejo, a 25 de junio de 2003.— El Secretario, Antonio Alcaide García.— V.ºB.º: La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.425  
A N U N C I O

Don Antonio Alcaide García, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), certifico:

Que con fecha 23 de junio de 2003, se ha dictado por la señora Alcaldesa, la siguiente resolución:

Visto que ha sido aceptada por los interesados la propuesta de esta Alcaldía de nombramiento como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 46 a 48 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde según el siguiente orden de sustitución, a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Antonia Eulalia Durán Moreno.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Seoane Moyano.

Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Adela Romero Blanque.

Segundo.— Que de este Decreto se de cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar personalmente a los interesados.

Y para que conste y a los efectos de su publicación, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Obejo, a 23 de junio de 2003.— El Secretario, Antonio Alcaide García.— V.ºB.º: La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.411  
A N U N C I O

Por resolución de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 2003 ha sido nombrado como personal eventual a doña Elena Santos Mellado para el puesto de Secretaria Eventual D.ª Elena Santos Mellado para el puesto de Secretaria Particular del Alcalde, con una retribución de 885 euros mensuales y dos pagas extraordinarias.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Obejuna, a 14 de julio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 6.447  
D E C R E T O

De conformidad con las atribuciones que me vienen atribuidas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y al objeto de conseguir una mayor dinámica y eficacia en la gestión, he resuelto:

Efectuar las delegaciones que a continuación se relacionan y a favor de los concejales que igualmente se indican:

— Doña María Teresa Crespo Crespo: Hacienda, Contratación y Personal.

— Don Juan José Sastre Pérez: Cultura, Turismo, Deportes y Festejos.

— Doña Antonia Vázquez Ortiz: Mujer, Servicios Sociales, Sanidad y Educación.

— Don Francisco Romero Casado: Juventud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

Las expresadas delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión, excluida la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

Dése traslado a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Así lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Francisco Antonio Medina Raso en Espejo a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.— Ante mí, la Secretaria, firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 6.448  
D E C R E T O

Don Manuel Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), de conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Manuel Gómez Luna.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Ángel Moreno Gómez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Oscar Márquez Gómez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándosele personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

Lo mandó y firmó en Villaralto, a 27 de junio de 2003, ante mí, la Secretaria. Doy fe. Firma ilegible.

Núm. 6.450  
D E C R E T O

Don Manuel Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, por el presente

HE RESUELTO

1.º— Delegar en los Tenientes de Alcalde que a continuación se indican las atribuciones que me correspondan relativas a la dirección interna y gestión general de los asuntos que se hacen constar, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

— Festejos, Juventud y Deportes: D. Oscar Márquez Gómez.

— Personal, Hacienda y Tráfico: D. Ángel Moreno Gómez.

2.º— Delegar en los Concejales que a continuación se indican las atribuciones que me correspondan relativas a la dirección interna y gestión general de los asuntos que se hacen constar, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

— Urbanismo, Salud Pública, Mercado, Mujer y Servicios Sociales: D.ª Josefa González Santos.

3.º— Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación. Se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.º— El Concejil delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo mandó y firmó en Villarlalto, a 27 de junio de 2003, ante mí, la Secretaria. Doy fe. Firma ilegible.

**BELMEZ**  
Núm. 6.453  
DECRETO

En la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de Secretario de Alcaldía.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Primero.— Nombrar a don Victoriano Martínez Gualda, para ocupar el puesto de trabajo de Secretario de Alcaldía reservado a personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de 4.377,89 euros brutos anuales, quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese, dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 11/07/2003.

Segundo.— El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.— Publíquese este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Alcaldesa, firma ilegible.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS  
PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)**

Núm. 6.458

Don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Priego de Córdoba), certifico:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía de la E.L.A. de Castil de Campos existe una con el número de registro 36/2003, que transcrita literalmente dice:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, por el orden que a continuación se indican:

1.— D. Francisco Ruiz Luque.

2.— D. Antonio José Onieva Ruiz-Burruecos.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.— Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se extiende la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Castil de Campos, a 11 de julio de 2003.— El Secretario-Interventor, José Hernández Navarrete.— V.º B.º: El Alcalde, firma ilegible.

**MONTILLA**  
Núm. 6.492  
A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, mediante resolución de fecha 16 de julio de 2003, ha resuelto, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 117 del reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el artículo 21.1.K de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la suspensión de licencias de edificación en el entorno del Llano de Palacio, según plano grafiado por el servicio de Planeamiento Urbanístico, en el término municipal de Montilla, en tanto que por este Ayuntamiento se realice el estudio y posterior modificación, si procede, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 17 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.174

Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.019/2003, a instancia de doña Antonia Ramírez Rodríguez y Ministerio Fiscal, representados por el Procurador don José Joaquín Rodríguez Puelles, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Belmez, calle Aduana número 1; con una superficie de 174 metros y 77 centímetros cuadrados; de los cuales 40 metros cuadrados aproximadamente, son de patio y el resto se encuentra edificado, hace más de 57 años. Linda por la derecha entrando, con otra de la viuda de Pedro Torrico; izquierda, herederos de Gabriel Lozano Sánchez; y fondo o espalda, con María López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 110, tomo 78, libro 19 de Belmez, finca número 74 Bis.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Alfonso Ramírez Benito y doña Gregoria Rodríguez Prieto como transmitente y a don Eduardo López Rivera como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de junio de 2003.— El Juez, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 6.317

Doña Francisca Aguilera Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado Número Dos de Montilla (Córdoba) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 11/2003, a instancia de doña Isabel Luque Luque, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, para renudar el tracto sucesivo e inmatriculación del exceso de cabida, acreditando el dominio y logrando así la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), de la siguiente finca:

“Urbana: Casa marcada hoy con el número 65, que tuvo los números 61 y más en lo antiguo el 59, 55 y 53, de la calle Santa Brígida de esta ciudad, que linda: Por la derecha entrando, con el número 67, hoy Rafael Ruz Raya, antes de los herederos de María Luisa Velasco; por la izquierda, con la número 63, de Eugenia y Francisco Cruz Bellido, antes de Antonio Urbano; y por la espalda, con la propia casa número 63 referida y con la calle Condesa de Feria o Escuchuela, antes identificada como campo. Se compone de diversos cuerpos y dependencias, con patio y pozo medianero y ocupa de superficie 112 metros cuadrados.

La promotora del expediente solicita que se rectifique la cabida, estableciendo la misma en 217 metros cuadrados y que se inscriba a su nombre al haberla adquirido por compraventa dos terce-

ras partes de doña Josefa Bellido Romero y una tercera parte de don Manuel Luque Durán.”

Y por haberlo acordado así en resolución recaída en el expediente de referencia, por medio del presente se cita y convoca a los herederos o causahabientes de don Jacinto Delgado Leiva y de don Francisco Bellido Casado, titulares registrales, así como a los herederos o causahabientes de don José Ceballos León, ya fallecido, como titular catastral, y a los herederos o causahabientes desconocidos de don Manuel Luque Durán, como transmitente, así como a cuantas personas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se interesa, todos ellos con domicilio desconocido, todos ellos a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación de edictos, puedan -si les interesare- personarse en el expediente y alegar lo conducente a su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla, a 8 de julio de 2003.— La Juez, Francisca Aguilera Ruiz.— La Secretaria, firma ilegible.

### CÓRDOBA

Núm. 6.487

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.644/2002 a instancia de la parte actora doña Feliciano Rubio Barbancho, Rafael Cruz Lora, Diego Cuesta Serrano y Rafael González Cosano contra Cosano Joyeros, SL, Asepeyo, Mutua Patronal e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 9 de julio de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Su Señoría dispuso: Que debía estimar y estimaba la aclaración solicitada por don Diego Cuesta Serrano, debiendo hacer constar en el fallo de la sentencia que la cantidad que debe percibir dicho demandante en concepto de prestación de incapacidad temporal, es la de 1.992,59 euros.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Cosano Joyeros, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

### CUENCA

Núm. 6.497

Don Luis González Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Cuenca, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 23/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia 118/03**

En Cuenca 10 de julio de 2003.

La Ilma. Sra. doña María Victoria Orea Albares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Cuenca; ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 23/03 seguido por presunta falta contra el orden público, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados, Agentes de la Policía Nacional con carné profesional números 54985 y 59616 como denunciadores y Manuel Lobato Morales como denunciado.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Manuel Lobato Morales, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 30 días que se ejecutará a razón de una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca.

Así por esta mi Sentencia, y en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia

por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y no siendo hallado el denunciado Manuel Lobato Morales cuyo último domicilio conocido es en C/ Conde Vallellano n.º 7-1-b Posada (Córdoba), por el presente se notifica la resolución.

Cuenca, 14 de julio de 2003.— El Secretario, Luis González Torres.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 6.502

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2003, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de “Remodelación de Vial en la Plaza de las Tendillas”, se procede a su exposición al público.

Objeto: Remodelación de Vial en la Plaza de las Tendillas.

Importe licitación: 74.548,75 euros, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 1.490,98 euros.

Plazo de ejecución: Un mes.

Procedimiento de adjudicación: Subasta.

Proyecto y pliegos: En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de julio de 2003.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

### JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 6.289

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 276/2002, a instancia de Banco de Andalucía, S.A, contra José Casasola Jurado y María del Carmen Ruiz Rodríguez, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### **Bien que se saca a subasta y su valoración**

Rústica. Parcela de tierra de cereal de secano, partido Poza de Prieto y Laguna de Baitios, en el término municipal de Puente Genil, con superficie de 26 áreas y 72 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 991, libro 447 de Puente Genil, folio 194 vuelto, finca número 22.538 N, con precio de tasación en 153.859,10 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Aguilar, número 1, el día 26 de septiembre de 2003, a las 11 horas.

#### **Condiciones de la subasta**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la enti-

dad bancaria Banesto, número 1494/0000/18/0276/02, ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil, a 9 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Carlos Tejada Hidalgo.

#### LUCENA

Núm. 6.316

Don Enrique Juan de López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 306/2002, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Julio L. Otero López, y asistido del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra don Antonio José Villa García, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana: Piso vivienda tipo C en la primera planta en altura del edificio, sito en C/ Sargentos Provisionales, con una superficie útil de 81 metros y 21 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, salón comedor, cocina lavadero, cuarto de baño y aseo y tres dormitorios, le pertenece como anejo inseparable cuarto trastero señalado como 1.º C del Bloque B con una superficie útil de 3 metros y 25 decímetros cuadrados.

Valorado en 25.768,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en C/ San Pedro n.º 38 C.P. 14900, el día 25 de septiembre, a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1468000006030602 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lucena, a 20 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Juan de López.

## OTROS ANUNCIOS

### EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y

#### MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 6.355

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar diversas Obras en los Centros de Gestión de R.S.U., para lo cual se han redactado las memorias y mediciones correspondientes que registrarán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 14 horas del día 11 de agosto de 2003, en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados documentos.

Córdoba, 15 de julio de 2003.— El Gerente, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA

Núm. 6.503

A N U N C I O

Los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios establecen que la Vicepresidencia del mismo corresponderá al Delegad@ del Área de protección Civil de la Diputación de Córdoba o miembro de cualquiera de las Entidades consorciadas en quién éste delegue, por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la citada norma, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por el presente Decreto vengo en resolver:

Delegar en el señor Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones, y Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, don José Antonio Albañir Albalá, la Vicepresidencia del Consorcio Provincial y Extinción de Incendios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, el presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, debiendo darse cuenta a la Junta General del Consorcio a los efectos procedentes y llevarse a cabo la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 14 de julio de 2003.— La Vicepresidenta, Francisca Carmona Alcántara.